	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 1 DE 56
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-05
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 14

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 25/08/2025

DIRECCIÓN TÉCNICA Y/U OFICINA Y/O GRUPO Y/O DIRECCIÓN TERRITORIAL: Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa

NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) QUE REALIZA(N) LA SOLICITUD: Natalia Andrea Fernández Arroyave

FECHA DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN: enero 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que la Constitución Política y la Jurisprudencia de las altas cortes de Colombia, hacen un reconocimiento de la existencia de poblaciones vulnerables.

Que la Ley 1448 de 2011, conocida como Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, en su título IV capítulo II, crea un procedimiento legal para restituir y formalizar la tierra de las víctimas del despojo y abandono forzoso que se hubieren presentado desde el 1º. de enero de 1991 con ocasión del conflicto armado interno. Marco normativo complementado con los Decretos Ley 4634 y 4635, ambos de 2011, con el fin de establecer la gestión de derechos étnico-territoriales.

Que, con la Ley 2078 del 8 de enero de 2021 se modifica la Ley 1448 de 2011 y los Decretos-ley Étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011 y 4635 de 2011, prorrogando su vigencia por 10 años más.

Que, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –UAEGRTD-, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, tiene como fin "servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojados" y llevar el Registro Único de Tierras Despojadas. Además, llevará a nombre de las víctimas las solicitudes o demandas de restitución ante los Jueces y/o Magistrados de Restitución de Tierras y territorios, y previa orden judicial, compensará a las víctimas y a los terceros de buena fe exenta de culpa.


Que de acuerdo con la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 339 del Título XII: "Del Régimen Económico y de la Hacienda Pública", Capítulo II: "De los planes de desarrollo", el PND se compone por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional.

Que mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, se expide "El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia Potencia Mundial de Vida", con el propósito de sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Los elementos constitutivos del PND 2022-2026 son tres: primero, el ordenamiento del territorio alrededor del agua; segundo, la transformación de las estructuras productivas, de tal manera que las economías limpias y biodiversas reemplacen la producción intensiva en el uso del carbono; y, tercero, la sostenibilidad que tiene que estar acompañada de la equidad y la inclusión.

Que el PND 2022-2026 busca orientar la economía hacia la promoción de un desarrollo económico, social y ambiental, planteado a través de cinco transformaciones: (a) Ordenamiento del territorio alrededor del agua; (b) Seguridad humana y justicia social; (c) Derecho humano a la alimentación; (d) Transformación productiva, internacionalización y acción climática; y (e) Convergencia regional.

Que la seguridad humana y la justicia social se relacionan directamente con la misionalidad de la UAEGRTD. La justicia como pilar de seguridad humana soportará la consecución de la paz total, promoviendo y garantizando la verdad, justicia, reparación y no repetición. Avanzar en la superación de situación de vulnerabilidad de la población víctima del conflicto es uno de los componentes de este eje transformador para garantizar las condiciones jurídicas, económicas y logísticas para la ejecución de las medidas de reparación, tanto para las víctimas como para los segundos o terceros ocupantes en condiciones de vulnerabilidad.

Que en los ejes transversales del PND están: i) Paz total: Entendida como una apuesta participativa, amplia, incluyente e integral para el logro de la paz estable y duradera, con garantías de no repetición y de seguridad para todos los colombianos; con estándares que eviten la impunidad y garanticen en el mayor

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 2 DE 56
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-05
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 14

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 25/08/2025

nivel posible los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación y no repetición; y ii) Los actores diferenciales para el cambio para lograr transformaciones que nos lleven a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, social, religioso, cultural y político, así como las basadas en género, étnico-racial, generacionales, capacidades físicas, de identidad y orientación sexual, donde la diversidad será fuente de desarrollo sostenible y no de exclusión. Que en el principio de "Ordenamiento del territorio alrededor del agua", se encuentra la reforma rural integral, donde converge la reforma rural, relacionada con tierras, el desarrollo rural integral y la economía agropecuaria.

Que, para enfrentar el reto que comporta la consolidación de la construcción de paz en los territorios y la necesidad de avanzar en la recuperación de la seguridad y la garantía de los derechos, es necesario avanzar y optimizar los procesos de titulación individual y colectiva, impulsar el proceso de restitución de tierras y territorios, el cumplimiento de los fallos, y lograr la adjudicación de tierras y territorios para garantizar el retorno o la reubicación.

Que la convergencia regional, constituye uno eje donde la UAEGRTD tiene injerencia, la consolidación del diálogo, la memoria, y la reconciliación son políticas de estado y las entidades deben trabajar para reivindicar los derechos de los grupos más afectados, para reconstruir el tejido social.

Que el acceso efectivo de las víctimas del conflicto armado a las medidas de reparación integral implica fortalecer el acompañamiento de la población víctima para que retorne, reubique y se integre al territorio. El trabajo articulado de la UAEGRTD con las entidades del SNARIV se hace fundamental, así como la aplicación de los enfoques diferenciales y de género.

Que, la superación de la deuda histórica con los pueblos y territorios étnicos es un mandato del PND "Colombia, Potencia Mundial de la Vida". En consecuencia, la UAEGRTD ha de avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la constitución, especialmente relacionados con la restitución de tierras y territorios, en favor del mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades.


Que el Plan Sectorial Agropecuario, pesquero y de Desarrollo Rural 2022-2026 establece tres transformaciones que posibilitan una nueva senda de desarrollo económico siendo estas: sociedad rural inclusiva con justicia social y económica; territorios rurales en armonía con la vida; y economía rural productiva y sostenible. La UAEGRTD se articula a las dos primeras transformaciones.

Que en el marco del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, se incluye el punto 1, relacionado a la "Reforma Rural Integral" como eje de la transformación estructural del campo que permita el cierre de brechas entre este y la ciudad, a través de la creación de condiciones de bienestar y buen vivir para la población rural; así como el punto 5 en el que se concibe el resarcimiento de las víctimas a través de la lucha contra la impunidad, esclarecimiento de la verdad y la reparación del daño causado a personas, colectivos y territorios enteros.

Que el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2026 de la UAEGRTD en articulación con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida", tiene como propósito contribuir a la perdurabilidad, sostenibilidad y la armonización del territorio con los proyectos de vida de las comunidades que lo habitan.

Que el PEI implica la restitución Integral Territorial para armonizar la naturaleza y la vida de los pueblos, y para ello la UEGRTD trabajará en tres transformaciones: i) restitución integral de tierras y territorios para el goce efectivo de derechos; ii) transformación institucional a partir de la sensibilización humana; y iii) restauración del territorio en armonía con el plan de vida y desarrollo de las comunidades.

Que, el proyecto de inversión para la vigencia fiscal 2026 "Mejoramiento de los mecanismos para el acceso de las víctimas a la protección y restitución integral individual o colectiva campesina, de tierras y territorios a nivel nacional", registrado bajo el código BPIN 20240000000157, establece entre sus objetivos específicos los siguientes: "IMPLEMENTAR MEDIDAS REPARADORAS Y DE ATENCIÓN TEMPRANA" y "ATENDER OPORTUNAMENTE LOS REQUERIMIENTOS DE RUPTA". Del mismo modo, el proyecto de inversión "Implementación de la ruta de restitución integral de los derechos territoriales de las comunidades y pueblos étnicos a nivel Nacional", registrado bajo el código BPIN 20240000000181, establece entre sus objetivos específicos los siguientes: "AVANZAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ETAPAS

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 3 DE 56
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-05
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 14

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 25/08/2025

ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL, QUE PERMITA DAR RESPUESTA A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS, EN EL MARCO DE LA RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS TERRITORIALES ÉTNICOS, ESTABLECIDOS EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS” y “AVANZAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES JUDICIALES ASIGNADAS A LA URT EN LOS PROCESOS DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES DE COMUNIDADES Y PUEBLOS ÉTNICOS”.

Que, para materializar la atención y reparación de las víctimas, la UAEGRTD requiere transportar a sus funcionarios, contratistas y víctimas junto con sus equipos, materiales e insumos de trabajo en las distintas ciudades y zonas donde deben llevar a cabo las actividades inherentes al cumplimiento de los objetivos misionales de la Unidad, ya sea en el nivel central o sus (25) Sedes distribuidas a nivel nacional.

Para el desarrollo del objeto contractual las sedes fueron agrupadas por lotes, con el objetivo de facilitar las condiciones para la prestación del servicio de transporte teniendo en cuenta la división geográfica del territorio nacional. Así las cosas, se requiere adelantar el presente proceso teniendo en cuenta que la UAEGRTD no cuenta con un parque automotor de su propiedad, razón por la cual se crea la necesidad de contratar el servicio de transporte con los componentes que la prestación implica y que en este documento se describen y así, poder cumplir las funciones que la Ley le asigna a la UAEGRTD y a su propia misionalidad.


Aunado a lo descrito, para prestar el servicio de transporte a nivel territorial, se debe tener en cuenta que éste, se realizara tanto a nivel rural como urbano de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Protocolo de Transporte de la entidad y normativa vigente en materia de transporte. Así mismo, los trayectos rurales incluyen vías secundarias, terciarias y otras de difícil acceso, cuyo destino son las zonas veredales en donde se encuentran ubicados los predios a los que se debe acceder por parte de los funcionarios, contratistas y/o víctimas del conflicto armado, que en algunos casos requieren tiempos de desplazamiento de superiores a las 8 horas por trayecto, razón para que estos desplazamientos sean atendidos con la prestación del servicio de transporte en las diferentes modalidades requeridas por la UAEGRTD y que se describen en la presente ficha técnica.

Del mismo modo, con el fin de atender las nuevas necesidades misionales generadas con la micro focalización de zonas urbanas, se hace necesario minimizar los riesgos en cuanto a la seguridad de los funcionarios, contratistas y/o víctimas del conflicto armado, velar por la custodia de los equipos que se requieren en las salidas a terreno; por lo que se incluye el alquiler de vehículos adicionales con características diferentes para el desplazamiento o movilización en zonas urbanas. Por otra parte, se ha de recabar que la Dirección General, con el apoyo de la Secretaria General y la Dirección Jurídica de Restitución formularon lineamientos para atender las ordenes de los jueces y/o magistrados especializados en restitución de tierras, que en algunos eventos están encaminadas a cubrir aspectos logísticos de las diligencias decretadas en el marco de los procesos de restitución de tierras y frente a los cuales la UAEGRTD por medio de sus funcionarios o contratistas profesionales en derecho ejerce la representación a favor de las víctimas de despojo y/o abandono.

La UAEGRTD y en especial el Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa – GGSOA, para cumplir con sus fines y propósitos, requiere desarrollar actividades constantes y de forma ininterrumpida que necesitan la disponibilidad de la prestación del servicio de transporte publico terrestre automotor fluvial y/o cabotaje con conductor en las diferentes modalidades requeridas para las Direcciones Territoriales con las que cuenta la UAEGRTD, incluido todos los costos operacionales con una disponibilidad de los vehículos 24x30 para el año 2026; que garanticen el cumplimiento de los objetivos misionales de La UAEGRTD, razón por la cual se adelanta el presente proceso.

Finalmente, y teniendo en cuenta que la UAEGRTD tiene presencia a nivel nacional, se requiere garantizar transporte terrestre fluvial y/o cabotaje de forma ininterrumpida cuando se requiera, según la necesidad del servicio, siendo necesario para tal fin, dividir el proceso en lotes, todo en aras de contratar una empresa, persona natural o consorcio o unión temporal que tenga la capacidad instalada para la prestación del servicio en el territorio nacional.


El proceso se encuentra distribuidos en 11 lotes distribuidos conforme a lo establecido en el numeral 4. Otras especificaciones.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 4 DE 56
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-05
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 14

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 25/08/2025


2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRATO CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR																							
2.1	OBJETO: Contratar el servicio integral de transporte público terrestre especial automotor, fluvial y/o cabotaje con conductor para las Direcciones Territoriales de la UAEGRTD en las modalidades que se requieran, incluyendo todos los costos operacionales. El servicio deberá tener una disponibilidad de 24/30 para apoyar y garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales de la Entidad.																							
2.2.	<p>CLASIFICACIÓN UNITED NATIONS STANDARD PRODUCTS AND SERVICES CODE – UNSPSC, CODIFICACIÓN ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS - DESCRIPCIÓN (HASTA EL CUARTO NIVEL DE DESAGREGACIÓN)</p> <p>La codificación de bienes y servicios para los procesos de contratación se realiza usando el sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), el cual se basa en estándares acordados por la industria y se debe atender la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios y el clasificador establecido por Colombia Compra Eficiente para tal fin, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC:</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>78111800</td> <td rowspan="5">Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo</td> <td>Transporte de pasajeros</td> <td>Transporte de pasajeros por carretera</td> <td></td> </tr> <tr> <td>78101800</td> <td>Transporte de correo y carga</td> <td>Transporte de carga por carretera</td> <td></td> </tr> <tr> <td>78111803</td> <td rowspan="3">Transporte de pasajeros</td> <td rowspan="3">Transporte de pasajeros por carretera</td> <td>Servicios de buses contratados</td> </tr> <tr> <td>78111808</td> <td>Alquiler de vehículos</td> </tr> <tr> <td>78111700</td> <td>Transporte de pasajeros por mar</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC:	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	78111800	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera		78101800	Transporte de correo y carga	Transporte de carga por carretera		78111803	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	Servicios de buses contratados	78111808	Alquiler de vehículos	78111700	Transporte de pasajeros por mar	
CLASIFICACIÓN UNSPSC:	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO																				
78111800	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera																					
78101800		Transporte de correo y carga	Transporte de carga por carretera																					
78111803		Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	Servicios de buses contratados																				
78111808				Alquiler de vehículos																				
78111700				Transporte de pasajeros por mar																				
2.3.	<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <p>La descripción técnica del servicio a contratar se encuentra desglosado en la ficha técnica del presente proceso de selección y futuro contrato.</p> <p>Se pone de presente que el proceso está estructurado por lotes, todo en aras de cumplir con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.19, adicionado por el artículo 6 del Decreto 142 del 2023.</p>																							
2.4.	<p>TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:</p> <p>El tipo de CONTRATO a celebrarse es de Prestación de servicio.</p> <p>El contrato de prestación de servicios transporte está regulado principalmente por el Código de Comercio TÍTULO IV. Del contrato de transporte Artículo 981 y siguientes), la Ley 105 de 1993, la ley 1242 de 2008 y demás normas que regulen la materia.</p>																							
2.5.	<p>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</p> <p>El plazo de ejecución del CONTRATO es a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del CONTRATO hasta el 18 DE DICIEMBRE DE 2026 o hasta</p>																							

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 5 DE 56
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-05
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 14

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 25/08/2025


	<p>agotar recursos mínimos suficientes para el pago de un (1) día de servicio, o lo que primero ocurra a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.</p>
2.6.	<p>VALOR DEL CONTRATO:</p> <p>El valor de los contratos que resulte de cada uno de los lotes será hasta por el valor total del presupuesto oficial establecido para cada uno, el cual incluye todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total de los contratos.</p> <p>Lote 1 Valle del Cauca (Sede Cali y Sede Pereira): HASTA DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$290.884.773,51) incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso.</p> <p>Lote 2 Cauca (Sede Popayán y Sede Neiva): HASTA DOSCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS CON TRECE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$207.255.401,13) incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso.</p> <p>Lote 3 Caquetá y Nariño (sede Florencia, sede Pasto y sede Tumaco): HASTA DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$231.668.944,61) incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso.</p> <p>Lote 4 Putumayo (sede Mocoa): HASTA DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$282.054.342,88) incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso.</p> <p>Lote 5 Magdalena y Cesar-Guajira (sede santa marta y sede Valledupar): HASTA CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$496.062.426,25) incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso.</p> <p>Lote 6 Magdalena Medio y Norte de Santander (sede Barrancabermeja, sede Bucaramanga y sede Cúcuta): HASTA CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$490.348.618,20) incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso.</p> <p>Lote 7 Bolívar (sede Carmen de Bolívar y sede Sincelejo): HASTA DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$298.156.892,84) incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso.</p> <p>Lote 8 Córdoba (sede Montería y sede Caucasia): HASTA DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$268.548.978,40) incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso.</p>

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 6 DE 56
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-05
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 14

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 25/08/2025

	<p>Región 9 Apartadó, Medellín y Quibdó: HASTA QUINIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$501.256.797,20) incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso.</p> <p>Lote 10 Meta y Tolima (sede Villavicencio y sede Ibagué): HASTA CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$468.012.823,09) incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso.</p> <p>Lote 11 Bogotá/Yopal: HASTA CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$415.289.957,89) incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso.</p> <p>Nota: El valor del contrato en ningún caso superará el valor del presupuesto oficial, por lo cual la propuesta que supere este valor será rechazada.</p>
<p>2.6.1</p>	<p>PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:</p> <p>La entidad ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación HASTA TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.949.539.956), incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total CONTRATO que resulte del presente proceso de selección, el cual se encuentra distribuido por lotes, de la siguiente manera:</p> <p>Lote 1 Valle del Cauca (Sede Cali y Sede Pereira): HASTA DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$290.884.773,51) incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso.</p> <p>Lote 2 Cauca (Sede Popayán y Sede Neiva): HASTA DOSCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS CON TRECE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$207.255.401,13) incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso.</p> <p>Lote 3 Caquetá y Nariño (sede Florencia, sede Pasto y sede Tumaco): HASTA DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$231.668.944,61) incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso.</p> <p>Lote 4 Putumayo (sede Mocoa): HASTA DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$282.054.342,88) incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso.</p> <p>Lote 5 Magdalena y Cesar-Guajira (sede santa marta y sede Valledupar): HASTA CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$496.062.426,25)</p>

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 7 DE 56
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-05
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 14

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 25/08/2025

incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso.

Lote 6 Magdalena Medio y Norte de Santander (sede Barrancabermeja, sede Bucaramanga y sede Cúcuta): HASTA CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$490.348.618,20) incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso.

Lote 7 Bolívar (sede Carmen de Bolívar y sede Sincelejo): HASTA DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$298.156.892,84) incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso.

Lote 8 Córdoba (sede Montería y sede Caucasia): HASTA DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$268.548.978,40) incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso.


Región 9 Apartadó, Medellín y Quibdó: HASTA QUINIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$501.256.797,20) incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso.

Lote 10 Meta y Tolima (sede Villavicencio y sede Ibagué): HASTA CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$468.012.823,09) incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso.

Lote 11 Bogotá/Yopal: HASTA CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$415.289.957,89) incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso.

El presupuesto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°11326 del 1 de enero de 2026, con la siguiente Posición Catalogo de Gasto – Rubro N°:


DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.
17-16-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	C-1705-1100-8-10106A-1705028-02 ADQUIS. DE BVS - SERVICIO DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES PARA GRUPOS, COMUNIDADES Y PUEBLOS ÉTNICOS CON ENFOQUES DIFERENCIALES - IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA DE RESTITUCIÓN INTEGRAL DE LOS	Nación	10	CSF
17-16-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	C-1705-1100-8-10106A-1705029-02 ADQUIS. DE BVS - SERVICIO DE CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES EN SENTENCIAS DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES ÉTNICOS - IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA DE RESTITUCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS TERRITORIALES DE LAS COMUNIDADES	Nación	10	CSF
17-16-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	C-1705-1100-8-10106A-1705030-02 ADQUIS. DE BVS - SERVICIO DE CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES JUDICIALES EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE RESTITUCIÓN, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES ÉTNICOS PREVIAS AL FALLO JUDICIAL - IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA DE	Nación	10	CSF
17-16-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	C-1705-1100-9-10106A-1705009-02 ADQUIS. DE BVS - SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN O NO EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE - MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE ACCESO Y ATENCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE DESPOJO Y ABANDONO FORZADO.	Nación	10	CSF
17-16-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	C-1705-1100-9-10106A-1705025-02 ADQUIS. DE BVS - SERVICIO DE ATENCIÓN RESTAURATIVA DE LOS PROCESOS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS Y TERRITORIOS - MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE ACCESO Y ATENCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE DESPOJO Y ABANDONO FORZADO, PARA LA	Nación	10	CSF

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 8 DE 56
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-05
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 14

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 25/08/2025


	<p>Nota 1: Con la suscripción del presente estudio se certifica que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.</p> <p>Nota 2: El contrato se ejecutará de conformidad con los valores unitarios propuestos en la oferta económica ganadora que resultó del evento de subasta inversa electrónica.</p>
2.7.	<p>FORMA DE PAGO:</p> <p>La UAEGRTD cancelará el valor del Contrato de la siguiente manera:</p> <p>Se realizarán pagos contra facturación correspondiente a los servicios solicitados por la UAEGRTD y efectivamente prestados por parte del contratista conforme a las especificaciones técnicas del presente documento, recibidos a satisfacción por parte de supervisor del contrato.</p> <p>Los servicios de transporte que lleguen al punto de partida y que no cumplen con los requisitos técnicos establecidos no serán recibidos a satisfacción por parte del supervisor y por ende no serán incluidos en la facturación.</p> <p>Los pagos se efectuarán de conformidad con los valores unitarios ofertados en la propuesta económica del contratista, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la radicación ante el Grupo de Gestión Económica y Financiera, previo al cumplimiento de cada uno de los siguientes enunciados:</p> <p>A. REQUISITOS PARA AUTORIZAR EL PAGO i). Certificación emitida por el contratista donde haga constar que la flota propia cuenta con servicio de GPS. ii) Listado de los servicios efectivamente prestados por el contratista, el cual debe incluir la siguiente información: lugar de prestación del servicio, rutas de desplazamiento, placa del vehículo, modelo, tipo de vehículo, nombre del conductor, cantidades y valor, además deberá adjuntar copia de la licencia de tránsito del vehículo prestado, en forma digital. Lo anterior será debidamente revisado y aprobado por el Supervisor. iii) Copia de la planilla de los recorridos firmados por el colaborador y el conductor, en forma digital.</p> <p>B. DOCUMENTOS PARA EL TRAMITE DE PAGO: i) Correcta presentación de la factura; ii) Expedición por parte del supervisor del Contrato del GC-FO-32 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN de las obligaciones a cargo del Contratista, por parte del supervisor; iii) Expedición por parte del supervisor del Contrato del GF-FO-04 CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PAGO O DESEMBOLSO; iv) Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago para personas naturales conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 05 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, v) Soportes de pago a tercero implementados en la prestación del servicio.</p> <p>Nota: Para el primer pago se debe anexar copia del RUT actualizado, para los casos de Unión Temporal y Consorcios el documento de conformación con el porcentaje establecido para cada uno de sus integrantes y la oferta económica ajustada.</p> <p>C. CONDICIONES PARA EL PAGO: i) Estará supeditado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-. ii) No obstante la forma y el plazo para el pago, éste se condiciona a las posibilidades reales de ingresos del país y a las medidas que el Gobierno Nacional adopte por intermedio de la Dirección del Tesoro Nacional, para la asignación de PAC de los recursos nación, a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.</p> <p>Nota 1: El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.</p> <p>Nota 2: En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, de igual manera la facturación deberá realizarse a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.</p>

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 9 DE 56
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-05
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 14

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 25/08/2025


	<p>Nota 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>Nota 4: La factura debe contener los ítems necesarios que permitan verificar la liquidación de los valores facturados, de conformidad con los valores ofertados por el contratista, discriminando: conceptos, cantidades, valores unitarios y valor total, el valor total de la factura llevara incorporado el ANS.</p>
2.8.	<p>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</p> <p>Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato; este se ejecutará en los lotes que comprenden las Direcciones Territoriales de acuerdo con las ciudades y municipios establecidos en la ficha técnica correspondiente a las DT.</p> <p>Sin perjuicio de aclarar que los servicios iniciaran en cada una de las direcciones territoriales detalladas teniendo como destino cualquiera de los municipios que hacen parte del área de influencia de cada lote y/o región. (ver ficha técnica)</p> <p>NOTAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso y la misionalidad de la entidad, el transporte podrá requerirse en lugares muy apartados a las Direcciones Territoriales y/u Oficinas y/o sedes de la Unidad, por lo cual en las rutas trazadas y lugares de pernoctación se solicitará por fuera de cobertura geográfica propendiendo por la seguridad de los servidores públicos y conductores sin que esto implique una variación en las tarifas ofertadas por el contratista en su oferta económica. 2. Es importante mencionar que de conformidad con la estrategia que aplique la entidad para el cumplimiento de su misión, se podrán adicionar direcciones territoriales y sedes a los lotes ya establecidos que conforman la entidad a nivel nacional, sin que esto implique una variación en las tarifas ofertadas por el contratista en su oferta económica. 3. En caso de que algún lote no sea adjudicado, la entidad podrá solicitar el servicio de transporte requerido al oferente que resulte adjudicatario del lote más cercano, y para efectos de pago se realizará conforme a la oferta presentada y a la cual se le adjudicó el contrato. 4. En los casos que algún lote se quede sin presupuesto para la ejecución de servicios, la entidad podrá solicitar el servicio de transporte a otro oferente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección y cancelara el valor equivalente al de la oferta presenta del lote que resulto adjudicatario. 5. Cualquier solicitud será informada únicamente por el supervisor del contrato.
2.9.	<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p> <p>El Contratista se obliga a cumplir, entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones:</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suscribir las Actas, junto con la persona delegada por la Unidad con el propósito fundamental de cumplir las funciones de supervisión del contrato. 2. Cumplir cabalmente el objeto y las obligaciones del contrato, bajo las condiciones técnicas y tiempos señalados en el contrato y demás documento que lo integran. 3. Disponer para la ejecución del presente contrato del personal calificado y debidamente capacitado y colaborar con la Unidad para garantizar tal fin. 4. Velar por el debido cumplimiento y calidad de los servicios y/o entregables pactados y responder por ellos, de conformidad con las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993 (Artículo 5º - Numeral 4º), independientemente de las garantías ofrecidas.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 10 DE 56
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-05
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 14

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 25/08/2025

5. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
6. Reportar de manera inmediata al Supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente.
7. Atender y acoger con la debida diligencia y oportunidad las solicitudes o requerimientos, recomendaciones y/o sugerencias realizadas por la persona delegada por la **Unidad** para cumplir las funciones de supervisión del contrato.
8. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente el cual deberá ser informado al Supervisor del contrato.
9. Cumplir estrictamente los términos pactados en el contrato.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Unidad, a través de la persona responsable del control de la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. Realizar por su cuenta el pago oportuno de los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliaciones y cancelación de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) a que hubiere lugar, de todos los empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del Contrato, de acuerdo con el Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal.
12. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
13. Adelantar las demás actividades necesarias para garantizar un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.
14. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
15. Entregar información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención de riesgos de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la Circular Externa 018 de 2013 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que en el futuro la adicionen o modifiquen.
16. Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 15 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución de este.
17. Allegar previo al inicio de la ejecución del contrato el Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN de conformidad con la normatividad vigente y actualizado según corresponda, con la actividad económica a desarrollar en el marco del contrato, de conformidad con el parágrafo 2° del artículo 555-02 del Estatuto Tributario. Parágrafo modificado por el artículo 12 de la Ley 2155 de 2021.
18. Mantener bajo reserva y no podrá propagar, difundir o usar en beneficio propio o de terceros la totalidad o parte de cualquier dato o información que pertenezca u obtenga de LA UNIDAD o de información que maneje con ocasión de las actividades del proceso o de las Direcciones, oficinas, o Grupos en los cuales presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. Así mismo, mantendrá en secreto sus bases de datos e informaciones propias de su trabajo, metodologías, estrategias, datos, proyectos, actividades, asuntos de interés privado de LA UNIDAD y otras inherentes al desarrollo. EL CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su deterioro, destrucción y/o utilización indebida. Al mismo tiempo le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 11 DE 56
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-05
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 14

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 25/08/2025


19. Garantizar que si en el marco de la ejecución resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Unidad de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 201, que establece el término de protección y que los trabajos y servicios prestados a la Unidad, por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

20. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El Contratista se obliga a cumplir lo establecido en el Anexo Técnico y entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones:


1. Garantizar disponibilidad de los vehículos y servicio 24 x 30 siempre y cuando no se incurra en eventos de fuerza mayor o caso fortuito.
2. Garantizar que las camionetas y/o camperos cuenten con placas de servicio público a fin de cumplir las disposiciones de la Ley emanadas por el Ministerio de Transporte.
3. Cumplir con el protocolo establecido por la UAEGTRD en el marco del servicio de transporte.
4. Transportar en toda la cobertura geográfica de la territorial el recurso humano, materiales, equipos, elementos, vehículos y equipamiento que la Unidad requiera de acuerdo con la solicitud.
5. Asumir los costos de peajes, combustible, tasas, parqueaderos, impuestos, limpieza de los vehículos, adicionales, segundos conductores (en caso de requerirse) e imprevistos que resulten en la ejecución del contrato para el correcto cumplimiento del servicio y las rutas programadas.
6. Dar cumplimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Resolución 315 de 2013 del Ministerio de Transporte, todos los vehículos de servicio público de transporte terrestre de pasajeros y mixto, para la realización de operaciones de transporte con una duración superior a ocho (8) horas de recorrido entre el lugar de origen y el lugar de destino, debe contar con un segundo conductor. En ese sentido, el contratista debe adoptar las medidas conducentes para garantizar los descansos necesarios de los conductores. Si se presenta una necesidad del servicio con una duración superior a ocho (8) horas, el contratista debe contar con dos (2) conductores para garantizar la correcta prestación del servicio sin que esto altere la capacidad de los pasajeros del vehículo.
7. Enviar a través de correo electrónico designado por la Unidad, conforme a lo pactado en la reunión de inicio, con 24 horas de anticipación a la prestación del servicio de transporte la información correspondiente al vehículo número de contacto y conductor o conductores asignados según corresponda.
8. Cumplir con los horarios establecidos y remitidos en la programación.
9. Garantizar que se diligencie completamente la planilla de control servicio de transporte GL-FO-19 y el formato de inspección de vehículos GL-FO-36 de acuerdo con lo establecido en el protocolo de transporte.
10. Garantizar el recurso humano capacitado, entrenado y con el conocimiento del área donde se van a desarrollar las actividades de la UAEGTRD.
11. Disponer de un reemplazo inmediato de conductores cuando por solicitud del Supervisor, estos no cumplan con sus obligaciones de seguridad, cumplimiento de horario, respeto o cualquier causa que atente contra las personas o instalaciones al servicio de la UAEGTRD.
12. Garantizar que durante la prestación del servicio su personal no se encuentre bajo la influencia de bebidas alcohólicas o cualquier sustancia psicoactiva alucinógena. De esta prohibición se excluyen los medicamentos que deban consumir por prescripción médica que no alteren el desarrollo normal de su labor.
13. Asegurar y ejecutar el transporte de los funcionarios, contratistas y/o víctimas del conflicto armado de ida y de regreso bajo su absoluta responsabilidad y riesgo en las cantidades y recorridos establecidos, además deberá cumplir con la normatividad vigente relacionada con el

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 12 DE 56
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-05
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 14

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 25/08/2025


	<p>transporte de pasajeros, del mismo modo con las disposiciones exigidas por la autoridad competente.</p> <p>14. Contar con vehículos de reposición frente a cualquier anomalía que se presente en la prestación del servicio y cumplir con los destinos establecidos de acuerdo con las necesidades del contratante, de las mismas características para reemplazar al vehículo por fallas mecánicas, siniestro, reparaciones y otras causas de consideración en un tiempo no mayor a dos (2) horas. En caso de que no llegue el vehículo de reemplazo no se pagará el servicio prestado, toda vez que el mismo no fue concluido.</p> <p>15. Responder por el mantenimiento correctivo, los cuales deberán efectuarse de manera inmediata.</p> <p>16. Presentar al supervisor del Contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de este, los siguientes documentos:</p> <p style="padding-left: 40px;">a. Pólizas. Teniendo en cuenta que el Artículo 2.2.1.1.4.1. del Decreto 1079 de 2015, indica que es obligación de las empresas de transporte público terrestre automotor especial por cuenta propia y con una compañía de seguros debidamente autorizada en Colombia, las Pólizas de Seguro Civil contractual y extracontractual; el contratista deberá aportar las mismas, vigentes, con los requisitos exigidos por el precepto legal.</p> <p>17. Entregar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles a partir de la suscripción del contrato, copia de los acuerdos comerciales que suscriba con los terceros adjuntando su respectivo listado de vehículos, documentación de Ley, certificación de vinculación al servicio de GPS, garantizando que los terceros cumplan con la normatividad relacionada con el servicio de transporte terrestre automotor, durante la ejecución del contrato.</p> <p>18. Presentar al Supervisor del Contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, las hojas de vida de los conductores de los vehículos de la flota propia; el Certificado de antecedentes judiciales, afiliación al sistema integral de seguridad social, Si el Supervisor objeta alguna de las hojas de vida presentadas por no cumplir los requisitos señalados por la UAEGRTD, el contratista deberá presentar a un nuevo candidato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de la objeción.</p> <p>19. Presentar para aprobación del Supervisor del Contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, el PLAN DE CONTINGENCIA, para superar cualquier inconveniente que se presente con los vehículos, tomando todas las precauciones a fin de evitar los retrasos en la prestación del mismo, cubriendo las rutas disponibles y servicios establecidos o sustitución de las mismas en cualquier imprevisto, vinculando al personal necesario para la adecuada ejecución del mismo, para lo cual se debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la entidad asuma responsabilidad alguna.</p> <p>20. Contar con el servicio de atención telefónica, a través de una línea fija y una móvil celular mediante las cuales atenderán las solicitudes que se requieran en las 24 horas del día los 7 días de la semana incluyendo festivos y por este mismo canal reportar las novedades que se presenten dentro de la prestación del servicio.</p> <p>21. Disponer de un equipo de trabajo conformado de la siguiente manera: Un coordinador de operaciones, quien será el interlocutor entre el contratista y el supervisor del contrato para la prestación diaria del servicio y un apoyo administrativo y/o contable para la revisión de cuentas y procesos de facturación. Este equipo deberá ser presentado al siguiente día hábil del inicio de la ejecución del contrato.</p> <p>22. Asignar al Coordinador de operaciones las siguientes funciones:</p> <p style="padding-left: 40px;">a. Recibir el Programador de servicio de parte del Supervisor de la entidad.</p> <p style="padding-left: 40px;">b. Gestionar las acciones logísticas para garantizar la prestación de los servicios.</p> <p style="padding-left: 40px;">c. Informar de acuerdo con el protocolo los datos del vehículo y/o vehículos, así como el nombre de los conductores a los comisionados, de conformidad con el programador enviado por la Entidad.</p> <p style="padding-left: 40px;">d. Monitorear el cumplimiento de cada servicio, de acuerdo con el Programador enviado por la Entidad, verificando permanentemente el personal, itinerario y horario.</p> <p style="padding-left: 40px;">e. Reportar en tiempo real al supervisor del contrato información del seguimiento de los</p>
--	---

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 13 DE 56
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-05
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 14

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 25/08/2025


	<p>vehículos a través del Sistema de Localización y su respectiva plataforma, cuando se presenten novedades respecto del Programador.</p> <p>f. Entregar al profesional enlace del Grupo de Gestión en Prevención, Protección y Seguridad de la Dirección Territorial, un acceso directo a la plataforma de seguimiento del Sistema de Localización.</p> <p>g. Preparar la información previa y posterior para la legalización de los servicios de conformidad con lo establecido en el protocolo.</p> <p>h. Cumplir con todos los requisitos dispuestos en el Código Nacional de Tránsito para el transporte de personas y objetos a que haya lugar.</p> <p>23. Remitir el certificado de disposición de aceites usados, especificando el manejo que se le dio y su disposición final. Así mismo, realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejecución del servicio contratado.</p> <p>24. Garantizar que todos los vehículos utilizados en la ejecución del contrato deberán contar con su equipo de prevención y seguridad de conformidad con el artículo 30 de la Ley 769 de 2002 y los demás requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte para tal fin.</p> <p>25. Garantizar que los vehículos de transporte terrestre los cuales prestarán el servicio a la Unidad se encuentren en excelentes condiciones físicas, técnicas y mecánicas, y el conductor prestará la máxima diligencia y cuidado en el transporte de los pasajeros; teniendo en cuenta las rutas y desplazamientos programados por la Unidad, y en lo que respecta a la disposición de parte de los conductores ante las personas que transporta, El supervisor del contrato se reserva la facultad de solicitar al contratista por tema de seguridad, el cambio del tipo de vehículo que preste el servicio en atención al territorio y/o lugar donde se realice la comisión.”</p> <p>26. Realizar y presentar los certificados de los mantenimientos preventivos realizados a los vehículos presentados con la oferta. Así mismo, deberá garantizar que los vehículos subcontratados cuenten con los mantenimientos preventivos vigentes al momento de la prestación de servicios.</p> <p>27. Asumir las contingencias por imprudencia o impericia de los conductores de los vehículos, responder por daños o pérdidas de equipos y/o vehículos utilizados en el desarrollo del objeto del contrato, reconocer los costos relativos a la reposición de documentos por daño o pérdida y asumir los costos originados por la mala calidad del servicio objeto del Contrato.</p> <p>28. Suministrar al personal todos los elementos de protección y seguridad personal requerida para desarrollar adecuadamente sus labores y capacitarlos en temas de Seguridad y Salud en el trabajo, en cumplimiento de la normatividad vigente para la correcta ejecución del presente contrato.</p> <p>29. Garantizar que la interlocución para los aspectos relacionados con la ejecución contractual este dada exclusivamente entre el supervisor del contrato o su delegado y el contratista o su delegado.</p> <p>30. Presentar el reporte de autoevaluación de estándares mínimos del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo estipulado por el ministerio de trabajo conforme al parágrafo 2 del artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019 correspondiente a la vigencia inmediatamente anterior. Sin embargo, en caso de que los plazos el Ministerio de Trabajo para la presentación del mismo se den durante la ejecución del contrato, se deberá presentar el soporte que corresponde</p> <p>31. Presentar el Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV previo al inicio de la labor, incluir los anexos y demás esquemas que soporten dicho documento, soporte de radicación, aprobación y el estado de evaluación del PESV de conformidad con lo establecido en la Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Ley 769 del 2002, Resolución 40595 de 2022 y Resolución 7495 de 2020.</p> <p>32. Dotar a los vehículos a los conductores con un sistema geoposicionamiento global de ubicación (GPS) que permita consultar las rutas de desplazamiento a fin de optimizar los tiempos de traslado.</p> <p>33. Garantizar que los vehículos usados en los recorridos cuenten Sistema de Rastreo Satelital (GPS). que permita el monitoreo de los vehículos que presten los servicios a la entidad y a su</p>
--	---

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 14 DE 56
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-05
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 14

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 25/08/2025

	<p>vez brinde el apoyo para la operación logística y de gestión de la flota.</p> <ol style="list-style-type: none"> 34. Presentar las investigaciones de incidentes y accidentes de tránsito con las respectivas medidas de intervención. 35. Cumplir con las normas, procedimientos y políticas de la UAEGRTD en materia de seguridad y salud en el trabajo 36. Realizar la entrega de actas o certificados de movilización, disposición, o aprovechamiento de residuos peligrosos y especiales generados por el vehículo. 37. Remitir los certificados de capacitación al personal en los siguientes temas: Atención a emergencias ambientales, gestión de residuos peligrosos, manejo de sustancias químicas, conducción eficiente, eco – conducción. 38. Entregar hojas de seguridad de los productos utilizados para el lavado y embellecimiento de la flota como uso de detergentes y sustancias químicas. 39. Entregar reporte de acciones desarrolladas al interior de cada vehículo para la gestión de residuos aprovechables y ordinarios generados por los pasajeros. <p>Nota 1: Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso y la misionalidad de la entidad, el transporte podrá requerirse en lugares muy apartados a las Direcciones Territoriales y/u Oficinas y/o sedes de la Unidad, por lo cual en las rutas trazadas y lugares de pernoctación se solicitará por fuera cobertura geográfica propendiendo por la seguridad de los funcionarios y conductores sin que esto implique unavariación en las tarifas ofertadas por el contratista en su oferta económica.</p> <p>Nota 2: Es importante mencionar que de conformidad con la estrategia que aplique la entidad para el cumplimiento de su misión, se podrán adicionar direcciones territoriales y sedes a lotes ya establecidas que conforman la entidad a nivel nacional, sin que esto implique una variación en las tarifas ofertadas por el contratista en su oferta económica.</p> <p>Nota 3: Cualquier solicitud será informada únicamente por el Supervisor del contrato.</p>
<p>2.10.</p>	<p>OBLIGACIONES DE LA UNIDAD:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar/desembolsar al Contratista el valor del contrato en la forma pactada. (Si aplica) 2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este. 3. Prestar la debida colaboración al Contratista, suministrándole información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las actividades de modo que se le facilite el cumplimiento del objeto del contrato. 4. Atender los requerimientos efectuados oportunamente, de modo que no se afecte la ejecución normal del contrato. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
<p>2.11.</p>	<p>SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO:</p> <p>La supervisión del Contrato la realizará el(la) COORDINADOR(A) DEL GRUPO DE GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y OPERACIÓN ADMINISTRATIVA, o quien delegue el Ordenador del Gasto.</p> <p>En ejecución del contrato, podrán realizarse cambios en el supervisor designado, los cuales deberán contar con el debido documento modificadorio. Dichos cambios serán reportados, reflejados y actualizados en la plataforma SECOP II, en cumplimiento de los principios de transparencia y trazabilidad de la Gestión Contractual, dicha información debe ser consultada permanente para los tramites internos que se requieran.</p> <p>La presente contratación no requiere Interventoría contractual atendiendo a que se cuenta con la capacidad, experiencia e idoneidad para ejercer la presente supervisión tanto en lo técnico, administrativo, financiero, contable y jurídicamente además de aquellos aspectos operativos que le que permite garantizar la verificación de la correcta ejecución del objeto pactado.</p>

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 15 DE 56
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-05
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 14

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 25/08/2025


PARÁGRAFO. FUNCIONES DEL SUPERVISOR: El-la supervisor-a del contrato cumplirá lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión de la UAEGRTD, en la normatividad aplicable en la materia y entre otras tendrá las siguientes atribuciones:

1. Dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de La UAEGRTD
3. Verificar que el Contratista/Asociado/Proveedor cumpla con el objeto pactado y con las obligaciones descritas en el Contrato, Convenio.
4. Requerir al Contratista/Asociado/Proveedor sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Selección y efectuar el seguimiento de la ejecución del mismo dejando constancia de ello.
5. Informar oportunamente a la Secretaría General y al Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de El Contratista/Asociado/Proveedor y de acuerdo al Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría.
6. Recibir la correspondencia de El Contratista/Asociado/Proveedor, y hacer las observaciones que estime convenientes.
7. Solicitar la suscripción de Otrosíes, Adiciones, Prórrogas o Modificatorios, previa la debida y detallada sustentación en la que se justifique la conveniencia para la entidad, y con mínimo cinco (5) días de antelación ante la Coordinación del Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado.
8. En caso de que, se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Secretaría General de la Entidad, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
9. Velar por que El Contratista/Asociado/Proveedor cumpla con la calidad de los bienes y/o servicios contratados.
10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, Convenio, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
11. Revisar y avalar el cumplimiento de El Contratista/Asociado/Proveedor, en los Formatos de Certificación de Recibo a Satisfacción establecidos por la Entidad, los cuales se constituyen en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar La UAEGRTD.
12. Mantener actualizado el Expediente Contractual conforme a los lineamientos de La UAEGRTD.
13. Realizar la verificación del cargue, validación de la información cargada y aprobación de las cuentas de cobro o facturas presentadas por el proveedor o contratista en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
14. Realizar el cargue de los informes de supervisión en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, exceptuando aquellos en que se encuentre información reservada o sensible.
15. Asegurar la ejecución presupuestal que tenga a su cargo de acuerdo al último Plan Anual de Adquisiciones aprobado por La UAEGRTD.
16. Dar cumplimiento a las normas de presupuesto y reservas presupuestales estipuladas en la Ley General de Presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones que se encuentre vigente durante la ejecución del Contrato, Convenio.
17. Solicitar la apropiación del Plan Anual de Caja - PAC de conformidad con los pagos pactados en el Contrato, Convenio, en donde haya sido designado como Supervisor.
18. Asistir a los espacios de socialización del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría y a las Mesas de Atención a la Supervisión – MAS cuando sea convocado a ellas.
19. Verificar que El Contratista/Asociado/Proveedor cumpla los criterios a cabalidad de los bienes o elementos contratados, en la entrega de los mismos y el cumplimiento de sus actividades para ordenar el pago correspondiente.
20. Aprobar y suscribir junto con el Contratista/Asociado/Proveedor en los casos que aplique la respectiva Acta de Liquidación del Contrato, Convenio.
21. Las demás inherentes a las actividades desempeñadas que se encuentren en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría.

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 25/08/2025

	<p>La persona encargada de la Supervisión y control de ejecución del Contrato en ningún momento estará facultada para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el mismo, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al Contrato principal.</p>
3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN / CONTRATACIÓN
	<p>El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que, para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa.</p> <p>Igualmente el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", en el siguiente sentido: <i>"La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."</i></p> <p>Esta modalidad de selección de contratista posee varias causales que apuntan a ella, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario transcribir el literal a), numeral 2º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007:</p> <p><i>"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.</i></p> <p><i>Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;"</i></p> <p>De igual modo la Subsección 3 artículo 2.2.1.1.3.1 en el párrafo 6º del Decreto 1082 de 2015, trae la siguiente definición:</p> <p>Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Por tratarse de servicios de Características Técnicas Uniformes, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, de acuerdo a las definiciones contempladas tanto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede optar por los siguientes procedimientos para su adquisición: Subasta Inversa, adquisición a través de bolsas de productos o por acuerdo marco de precios.</p> <p>Acorde con lo anterior la UAEGRTD, en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 310 de 2021, analizó y verificó los diferentes AMP e IAD con el fin de suplir la necesidad, concluyendo que no existe instrumento de compra que pueda suplir la necesidad, por ende, dicha necesidad será llevada a cabo a través de un proceso de selección competitivo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.</p> <p>La UAEGRTD, para el presente proceso de selección se ceñirá a lo contemplado para la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015,</p>


	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 19 DE 56
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-05
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 14

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 25/08/2025

Tipo de proceso	Selección Abreviada Subasta Inversa	Selección Abreviada Subasta Inversa	Selección Abreviada Subasta Inversa	Selección abreviada subasta inversa
Tipo de contrato	Prestación de servicios	Prestación de servicios	Prestación de servicios	Prestación de servicios
Oferentes	1. Ut Tierras 2019 2. Union Temporal 3d 3. Unión Temporal Asi 4. Unión Temporal Transportes Colombia 5. Union Temporal Oltamos Urt 2019 6. Union Temporal Cts 7. Union Temporal Especiales Acar Mil Servicios Iv 8. Ut Unitierras 2019 9. Consorcio Tierras 2019 10. Transportes Calderon S.A 11. Union Temporal Transporte Urt 12. Union Temporal Transporte Tierras Mtcc 13. Ut Los Primeros	1. Consorcio transportes URT 2. Transportes especiales acar 3. Unión PSE 4. Unión temporal UT - REST 5. Consorcio aliados T 6. Unión temporal VU 7. Unión temporal tierras 2020 8. Unión temporal S.I.M 9. Transportes calderon S.A 10. Unión temporal oltamos URT 2019 11. UT URT social 12. Unión temporal tierras UR 13. UT transporte nacional unidad de restitucion de tierras aliado 14. Unión temporal especiales URT 15. Unión temporal transporte restitución 2019	1. Transportes especiales acar 2. Transportes calderon 3. Consorcio transportes nf 2021 (transportes especiales nueva era y transportes especiales fsg sas) 4. UT URT transportes por colombia (esturivanns s.a.s, transportes especializados jr sas, transportes especiales uno a limitada, viajes y rutas de colombia sas , platino vip sa; transportes galaxia s.a.y servicio especial de transporte escolar y de turismo s.a.s.) 5. Union Temporal mil servicios olt (mil servicios sas y operaciones servicios y logisticas en transporte) 6. UT AS tranes urt 2021 (asociacion de transportadores especiales y transportes especiales a&s s.a.s) 7. Union Temporal alianza por tierras 2021 (avant colombia sas, rans arama s.a.s. y megatour s.a.s.)	1.UTESS URT 2022 2.UT URT 2022 3.TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN SAS 4.TRANSPORTES CALDERON 5.CARS TURISMO SAS 6. UT MULTINVIA URT 2022 7.UT ATT 2022 8.TML COLOMBIA 9.UT TRANS ESPECIALES 2022 10.UT KR COLOMBIA 11.EFITRANS TC SAS 12.UT URT TRANSPORTES POR COLOMBIA 13.TRANPORTE Y TURISMO 1 A SAS 14.TRANSPORTES CSC S.A.S - EN REORGANIZACIÓN 15.UNION TEMPORAL ESCONDOR-MAVETRANS 2022 16.TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA
Contratista	UT TIERRAS 2019 (MEGA TOUR S.A.S Y TRANS ARAMA S.A.S	UNIÓN TEMPORAL S.I.M (Conformada por: (i) Mavetrans S.A.S; (ii) Transportes Especiales El Saman; (iii) Intercaribe Expres S.A.S Cedido a Transportes Especiales Acar S.A.	CONSORCIO TRANSPORTES NF 2021	COOPERATIVA MULTIACTIVA AL SERVICIO DEL TRANSPORTE, MOVILIDAD Y LOGISTICA: Lote.3 COOPERATIVA MULTIACTIVA AL SERVICIO DEL TRANSPORTE, MOVILIDAD Y LOGISTICA: Lote.7 TRANSPORTES CALDERON S.A UT TRANS ESPECIALES 2022 EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA SAS TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN SAS TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA
Presupuesto	\$ 4.106.660.451 pesos colombianos	\$ 8.168.944.691 pesos colombianos (no incluye modificaciones)	\$ 3.088.063.689 pesos colombianos	Lote 3: \$504.308.598 Lote 7: \$251.100.000 \$504.060.000 \$939.422.000 \$241.800.000 \$339.450.000 \$780.270.000
Plazo de ejecución	10 (Meses)	18 (Meses)	7 (Meses)	90 (Días)
Año	2019	2019 – 2020	2021	2022
Link	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/index?prevCtrlFile=Buscar+procesos&prevCtrlUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=CO1.NTC.662159	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/index?prevCtrlFile=Buscar+procesos&prevCtrlUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=CO1.NTC.669552	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/index?prevCtrlFile=Buscar+procesos&prevCtrlUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=CO1.NTC.1925278	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticeUID=CO1.NTC.2649778&FromPublicArea=True&Modal=true&PopupView=ur

ENTIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS			
Objeto	Contratar la prestación de los servicios de transporte público terrestre especial automotor en las diferentes modalidades requeridas con conductor para la Dirección Territorial Valle del Cauca. Sede Cali de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, incluidos todos los costos operacionales, con una disponibilidad de los vehículos de 24 x 30; que garanticen el cumplimiento de los objetivos misionales de LA UNIDAD.	Contratar la prestación de los servicios de transporte público terrestre especial automotor en las diferentes modalidades requeridas con conductor para la Dirección Territorial Nariño de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, incluidos todos los costos operacionales, con una disponibilidad de los vehículos de 24 x 30; que garanticen el cumplimiento de los objetivos misionales de LA UNIDAD.	Contratar la prestación de los servicios de transporte público terrestre especial automotor en las diferentes modalidades requeridas con conductor para la Dirección Territorial Caquetá de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, incluidos todos los costos operacionales, con una disponibilidad de los vehículos de 24 x 30; que garanticen el cumplimiento de los objetivos misionales de LA UNIDAD.	Contratar la prestación de los servicios de transporte público terrestre especial automotor en las diferentes modalidades requeridas con conductor para la Dirección Territorial Caquetá de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, incluidos todos los costos operacionales, con una disponibilidad de los vehículos de 24 x 30; que garanticen el cumplimiento de los objetivos misionales de los


	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 20 DE 56
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-05
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 14

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 25/08/2025

	objetivos misionales de LA UNIDAD.			
No. Proceso	IP-URT-03-2023	IP-URT-09-2023	IP-URT-07-2023	IP-URT-02-2023
Tipo de proceso	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Tipo de contrato	Prestación de servicios	Prestación de servicios	Prestación de servicios	Prestación de servicios
Oferentes	1. TRANSPORTES ESPECIALES FSG SAS 2. TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA 3. TML COLOMBIA 4. UT TB COLOMBIA	1. TRANSPORTES ESPECIALES FSG SAS 2. TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA	1. TRANSPORTES ESPECIALES FSG SAS 2. TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA 3. TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN SAS	1. PROINTURES SAS 2. TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN SAS
Contratista	TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA	TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA	TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN SAS	TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN SAS
Presupuesto	\$52.200.000 Pesos Colombianos	\$52.200.000 Pesos Colombianos	\$52.200.000 Pesos Colombianos	\$52.200.000 Pesos Colombianos
Plazo de ejecución	162 (Días)	30 (Días)	30 (Días)	30 (Días)
Año	2023	2023	2023	2023
Link	https://community.secep.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3836650&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secep.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3837187&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secep.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3837187&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secep.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3837187&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true


ENTIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS			
Objeto	Contratar la prestación de los servicios de transporte público terrestre especial automotor en las diferentes modalidades requeridas con conductor para las Direcciones Territoriales de Magdalena, Cesar-Guajira, Bolivar, Córdoba y Apartado que conforman la Región 1 de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas, incluidos todos los costos operacionales, con una disponibilidad de los vehículos de 24 x 30; que garanticen el cumplimiento de los objetivos misión	Contratar la prestación de los servicios de transporte público terrestre especial automotor en las diferentes modalidades requeridas con conductor para las Direcciones Territoriales de Magdalena Medio (Barrancabermeja y Bucaramanga) Norte de Santander, Antioquia y Bogotá (Quibdó) que conforman la Región 2 de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, incluidos todos los costos operacionales, con una disponibilidad	Contratar la prestación de los servicios de transporte público terrestre especial automotor en las diferentes modalidades requeridas con conductor para las Direcciones Territoriales de Magdalena, Cesar-Guajira, Bolivar, Córdoba y Apartado que conforman la Región 1 de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas, incluidos todos los costos operacionales, con una disponibilidad de los vehículos de 24 x 30; que garanticen el cumplimiento de los objetivos misión	Contratar la prestación de los servicios de transporte público terrestre especial automotor en las diferentes modalidades requeridas con conductor para las Direcciones Territoriales de Magdalena, Cesar-Guajira, Bolivar, Córdoba y Apartado que conforman la Región 1 de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas, incluidos todos los costos operacionales, con una disponibilidad de los vehículos de 24 x 30; que garanticen el cumplimiento de los objetivos misión
No. Proceso	IP-URT-2-2024	IP-URT-3-2024	IP-URT-4-2024	IP-URT-5-2024
Tipo de proceso	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Tipo de contrato	Prestación de servicios	Prestación de servicios	Prestación de servicios	Prestación de servicios
Oferentes	1. MIL SERVICIOS SAS 2. TRANES 3. Transportes Especiales Nueva Era SAS 4. TML COLOMBIA 5. UNION TEMPORAL URT R1 2024 6. LUXE BH TRANSPORTS SAS 7. ZAVITOURS SAS	1. MIL SERVICIOS SAS 2. TRANES 3. TRANSPORTES ESPECIALES FSG SAS 4. Transportes Especiales Nueva Era SAS 5. UNION TEMPORAL URT R2 2024 6. TML COLOMBIA 7. LUXE BH TRANSPORTS SAS 8. ZAVITOURS SAS 9. UT PARA LA RESTITUCION ORT PREMIUM 10. TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA	1. MIL SERVICIOS SAS 2. TRANSPORTES ESPECIALES FSG SAS 3. TRANES 4. Transportes Especiales Nueva Era SAS 5. TML COLOMBIA 6. UNION TEMPORAL URT R3 7. LUXE BH TRANSPORTS SAS 8. ZAVITOURS SAS 9. UT PARA LA RESTITUCION ORT PREMIUM 10. TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA	1. MIL SERVICIOS SAS 2. TRANSPORTES ESPECIALES FSG SAS 3. TRANES 4. Transportes Especiales Nueva Era SAS 5. TML COLOMBIA 6. UNION TEMPORAL URT R3 7. LUXE BH TRANSPORTS SAS 8. ZAVITOURS SAS 9. UT PARA LA RESTITUCION ORT PREMIUM 10. TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA
Contratista	ZAVI TOURS S.A.S	Transportes Especiales Nueva Era SAS	TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA	TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA
Presupuesto	58.000.000 COP	58.000.000 COP	\$58.000.000 Pesos Colombianos	\$58.000.000 Pesos Colombianos
Plazo de ejecución	43 (Días)	43 (Días)	43 (Días)	43 (Días)
Año	2024	2024	2024	2024
Link	https://www.secep.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevContractId=Busca%20procesos&prevContractId=https%3a%2f%2fwww.secep.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5391370	https://www.secep.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevContractId=Busca%20procesos&prevContractId=https%3a%2f%2fwww.secep.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5391369	https://community.secep.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5391617&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secep.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5391613&isFromPublicArea=True&isModal=False

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 21 DE 56
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-05
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 14

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 25/08/2025

ENTIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS			
Objeto	Contratar la prestación de los servicios de transporte público terrestre especial automotor en las diferentes modalidades requeridas con conductor para las Direcciones Territoriales de Nariño, Caquetá y Putumayo que conforman la Región 5 de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, incluidos todos los costos operacionales, con una disponibilidad de los vehículos de 24 x 30; que garanticen el cumplimiento de los objetivos misionales.	Contratar la prestación de los servicios de transporte público terrestre especial automotor y fluvial en las diferentes modalidades requeridas con conductor para las Direcciones Territoriales con las que cuenta la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, incluidos todos los costos operacionales, con una disponibilidad de los vehículos de 24 x 30; que garanticen el cumplimiento de los objetivos misionales de LA UNIDAD.	Contratar la prestación de los servicios de transporte público terrestre especial automotor en las diferentes modalidades requeridas con conductor para la Dirección Territorial Magdalena Medio sedes (Bucaramanga y Barrancabermeja), de la unidad administrativa especial de gestión de restitución de tierras despojadas, incluidos todos los costos operacionales, con una disponibilidad de los vehículos de 24 x 30; que garanticen el cumplimiento de los objetivos misionales de la unidad.	Contratar la prestación de los servicios de transporte público terrestre especial automotor en las diferentes modalidades requeridas con conductor para la Dirección Territorial Meta sede Villavicencio de la unidad administrativa especial de gestión de restitución de tierras despojadas, incluidos todos los costos operacionales, con una disponibilidad de los vehículos de 24 x 30; que garanticen el cumplimiento de los objetivos misionales de la unidad.
No. Proceso	IP-URT-6-2024	LP-URT-2-2024	IP-URT-8-2024	IP-URT-9-2024
Tipo de proceso	Mínima cuantía	Licitación pública	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Tipo de contrato	Prestación de servicios	Prestación de servicios	Prestación de servicios	Prestación de servicios
Oferentes	<ol style="list-style-type: none"> MIL SERVICIOS SAS TRANSPORTES ESPECIALES FSG SAS TRANES Transportes Especiales Nueva Era SAS TML COLOMBIA UNION TEMPORAL URT R3 LUXE BH TRANSPORTS SAS ZAVITOURS SAS UT PARA LA RESTITUCION ORT PREMIUM TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA 	<ol style="list-style-type: none"> TRANES TRANSPORTE Y TURISMO 1 A SAS TML COLOMBIA CONSORCIO TRANSPORTE TNEASY MIL SERVICIOS SAS TRANSPROGRESO TRANSPORTES ESPECIALES FSG SAS UT RESTAURACION DE TIERRAS KV 2024 UNION TEMPORAL TRANS URT 2024 UNION TEMPORAL URT WAC 2024 TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN SAS TRANSPLUS SERVICE S.A.S UNION TEMPORAL ESPECIALES TIERRAS AS TRANSPORTES UNION TEMPORAL ZAVISER URT TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA 	<ol style="list-style-type: none"> TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN SAS BIC Transportes Especiales Nueva Era SAS UNION TEMPORAL IP-URT-8-2024 TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA 	<ol style="list-style-type: none"> TRANSPORTE DEL LLANO TML COLOMBIA TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA
Contratista	TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA	<ol style="list-style-type: none"> COOPERATIVA MULTIACTIVA AL SERVICIO DEL TRANSPORTE, MOVILIDAD Y LOGISTICA EN COLOMBIA. UNION TEMPORAL ZAVISER URT TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN SAS UT RESTAURACION DE TIERRAS KV 2024 TRANSPLUS SERVICE S.A.S AS TRANSPORTES CONSORCIO TRANSPORTE TNEASY 	Transportes Especiales Nueva Era SAS	COOPERATIVA MULTIACTIVA AL SERVICIO DEL TRANSPORTE, MOVILIDAD Y LOGISTICA EN COLOMBIA
Presupuesto	\$58.000.000 COP	\$205.279.174,24 COP \$469.921.641,69 COP \$281.409.199,12 COP \$234.281.088,48 COP \$296.816.466,06 COP \$247.649.158,33 COP \$362.297.350,56 COP	\$50.000.000 COP	\$30.000.000 COP
Plazo de ejecución	43 (Días)	280 (Días)	46 (Días)	53 (Días)
Año	2024	2024	2024	2024
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticeUID=CO1.NTC.5391815&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/index?prevCblId=Buscar+procesos&prevCblId=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=CO1.NTC.568925	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/index?prevCblId=Buscar+procesos&prevCblId=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=CO1.NTC.588347	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/index?prevCblId=Buscar+procesos&prevCblId=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=CO1.NTC.588299
ENTIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS			


	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 22 DE 56
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-05
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 14

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 25/08/2025

Objeto	Contratar la prestación de los servicios de transporte público terrestre especial automotor en las diferentes modalidades requeridas con conductor para la Dirección Territorial Cauca sede Popayán de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de tierras despojadas, incluidos todos los costos operacionales, con una disponibilidad de los vehículos de 24 x 30; que garanticen el cumplimiento de los objetivos misionales de la Unidad.	Contratar la prestación de los servicios de transporte público terrestre especial automotor en las diferentes modalidades requeridas con conductor para la Dirección Territorial Norte de Santander sede Cúcuta de la unidad administrativa especial de gestión de restitución de tierras despojadas, incluidos todos los costos operacionales, con una disponibilidad de los vehículos de 24 x 30; que garanticen el cumplimiento de los objetivos misionales de la unidad.	Contratar la prestación de los servicios de transporte público terrestre especial automotor en las diferentes modalidades requeridas con conductor para la Dirección Territorial Cauca sede Neiva de la unidad administrativa especial de gestión de restitución de tierras despojadas, incluidos todos los costos operacionales, con una disponibilidad de los vehículos de 24 x 30; que garanticen el cumplimiento de los objetivos misionales de la unidad.	Contratar la prestación de los servicios de transporte público terrestre especial automotor en las diferentes modalidades requeridas con conductor para la Dirección Territorial Tolima sede Ibagué de la unidad administrativa especial de gestión de restitución de tierras despojadas, incluidos todos los costos operacionales, con una disponibilidad de los vehículos de 24 x 30; que garanticen el cumplimiento de los objetivos misionales de la unidad.
No. Proceso	IP-URT-10-2024	IP-URT-11-2024	IP-URT-12-2024	IP-URT-13-2024
Tipo de proceso	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Tipo de contrato	Prestación de servicios	Prestación de servicios	Prestación de servicios	Prestación de servicios
Oferentes	1. TML COLOMBIA 2. TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA	1. Transportes Especiales Nueva Era SAS. 2. UNION TEMPORAL IP-URT-11-2024 3. TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA	1. TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN SAS BIC 2. TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA 3. TML COLOMBIA	1. UNION TEMPORAL IP-URT-13-2024 2. TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA 3. TML COLOMBIA 4. TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN SAS BIC
Contratista	COOPERATIVA MULTIACTIVA AL SERVICIO DEL TRANSPORTE, MOVILIDAD Y LOGISTICA EN COLOMBIA	UNION TEMPORAL IP-URT-11-2024	COOPERATIVA MULTIACTIVA AL SERVICIO DEL TRANSPORTE, MOVILIDAD Y LOGISTICA EN COLOMBIA	COOPERATIVA MULTIACTIVA AL SERVICIO DEL TRANSPORTE, MOVILIDAD Y LOGISTICA EN COLOMBIA
Presupuesto	\$30.000.000 COP	\$30.000.000 COP	\$28.000.000 COP	\$30.000.000 COP
Plazo de ejecución	81 (Días)	84 (Días)	44 (Días)	22 (Días)
Año	2024	2024	2024	2024
Link	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCxlL=Buscar+procesos&prevCxlUri=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5883568	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCxlL=Buscar+procesos&prevCxlUri=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5883133	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCxlL=Buscar+procesos&prevCxlUri=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5883136	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCxlL=Buscar+procesos&prevCxlUri=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5883139

ENTIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS			
Objeto	Contratar la prestación de los servicios de transporte público terrestre especial automotor en las diferentes modalidades requeridas con conductor para la Dirección Territorial Nariño sede Pasto de la unidad administrativa especial de gestión de restitución de tierras despojadas, incluidos todos los costos operacionales, con una disponibilidad de los vehículos de 24 x 30; que garanticen el cumplimiento de los objetivos misionales de la unidad.	Contratar la prestación de los servicios de transporte público terrestre especial automotor en las diferentes modalidades requeridas con conductor para la Dirección Territorial Apartadó de la unidad administrativa especial de gestión de restitución de tierras despojadas, incluidos todos los costos operacionales, con una disponibilidad de los vehículos de 24 x 30; que garanticen el cumplimiento de los objetivos misionales de la unidad.	Contratar la prestación de los servicios de transporte público terrestre especial automotor y fluvial en las diferentes modalidades requeridas con conductor para las Direcciones Territoriales, que conforman los lotes y/o regiones 2,3,4,8,9,11,14,15 y 16, con las que cuenta la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, incluidos todos los costos operacionales, con una disponibilidad de los vehículos de 24 x 30; que garanticen el cumplimiento de los objetivos...	Contratar la prestación de los servicios de transporte público terrestre especial automotor en las diferentes modalidades requeridas con conductor para la Dirección Territorial Meta sede Villavicencio de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, incluidos todos los costos operacionales, con una disponibilidad de los vehículos de 24 x 30; que garanticen el cumplimiento de los objetivos misionales de la Unidad.
No. Proceso	IP-URT-14-2024	IP-URT-15-2024	SAMC-URT-02-2024	IP-URT-20-2024
Tipo de proceso	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Selección Abreviada de Menor Cuantía sin Manifestación de Interés	Mínima cuantía
Tipo de contrato	Prestación de servicios	Prestación de servicios	Prestación de servicios	Prestación de servicios
Oferentes	1. TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA	1. ZAVITOURS SAS 2. Transportes Especiales Nueva Era SAS 3. UNION TEMPORAL IP-URT-15-2024 4. TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA	1. TML COLOMBIA 2. LUXE BH TRANSPORTS SAS 3. UNION TEMPORAL UGRT 2024 4. CONSORCIO TRANSPORT 2024 5. TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA 6. TRANSPORTES ESPECIALES FSG SAS 7. UNION TEMPORAL TRANSPORTES URT	1. TML COLOMBIA 2. Transportes Especiales Nueva Era SAS 3. UT TRANSPORTE URT-LO 2024 4. TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA 5. }

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS		PÁGINA: 23 DE 56
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO: GC-FO-05
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 14


Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 25/08/2025

			8. TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS	
Contratista	TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA	TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA	CONSORCIO TRANSURT 2024 UNION TEMPORAL TRANSPORTES URT	TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA
Presupuesto	\$25.000.000 COP	\$40.000.000 COP	\$345.578.114 COP \$373.448.553 COP	\$30.000.000 COP
Plazo de ejecución	38 (Días)	82 (Días)	7 (Meses)	24 (Días)
Año	2024	2024	2024	2024
Link	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCxlId=Buscar+procesos&prevCxlUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=CO1.NTC.5853207	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCxlId=Buscar+procesos&prevCxlUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=CO1.NTC.5852993	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCxlId=Buscar+procesos&prevCxlUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=CO1.NTC.8017353	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCxlId=Buscar+procesos&prevCxlUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=CO1.NTC.6253565

ENTIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS			
Objeto	Contratar la prestación de los servicios de transporte público terrestre especial automotor y fluvial en las diferentes modalidades requeridas con conductor para la Dirección Territorial Chocó, Dirección Territorial Nariño - Sede Pasto y Tumaco, Dirección Territorial Norte de Santander, Dirección Territorial Apartadó, Dirección Territorial Meta - Sede Villavicencio, Dirección Territorial Cauca - Sede Popayán, con las que cuenta la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución...	Contratar la prestación de los servicios de transporte público terrestre especial automotor en las diferentes modalidades requeridas con conductor para las Direcciones Territoriales Caquetá y Putumayo con las que cuenta la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, incluidos todos los costos operacionales, con una disponibilidad de los vehículos de 24 x 30; que garanticen el cumplimiento de los objetivos misionales de LA UNIDAD.	Contratar la prestación de los servicios de transporte público terrestre especial automotor en las diferentes modalidades requeridas con conductor para la Dirección Territorial Córdoba sedes Montería y Cauca, con las que cuenta la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, incluidos todos los costos operacionales, con una disponibilidad de los vehículos de 24 x 30; que garanticen el cumplimiento de los objetivos misionales de LA UNIDAD.	Contratar la prestación de los servicios de transporte público terrestre especial automotor en las diferentes modalidades requeridas con conductor para la Dirección Territorial Meta sede (Villavicencio) y la Dirección territorial Tolima sede (Ibagué), con las que cuenta la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, incluidos todos los costos operacionales, con una disponibilidad de los vehículos de 24 x 30; que garanticen el cumplimiento de los objetivos ...
No. Proceso	SAMC-URT-5-2024	IP-URT-28-2024	IP-URT-1-2025	IP-URT-3-2025
Tipo de proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Tipo de contrato	Prestación de servicios	Prestación de servicios	Prestación de servicios	Prestación de servicios
Oferentes	1. UNION TEMPORAL SAMC-URT-5-2024 2. TML COLOMBIA 3. TRANSPORTE DEL LLANO 4. UT TIERRAS KV 2024 5. TRANSPORTES ESPECIALES FSG SAS 6. AS TRANSPORTES UT 2024 7. RESTITUCION DE TIERRAS 8. TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN SAS BIC 9. TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA	1. TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA 2. TML COLOMBIA 3. TRANSPORTES GOLDEN SAS BIC 4. UNION TEMPORAL IP-URT-28-2024 5. AS TRANSPORTES	1. UT URT-1-2025 2. ZAVITOURS SAS 3. MIL SERVICIOS SAS	1. TML COLOMBIA
Contratista	TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA	AS TRANSPORTES	ZAVI TOURS S.A.S	TML COLOMBIA
Presupuesto	\$854.172.288 COP	\$58.000.000 COP	\$64.000.000 COP	\$64.000.000 COP
Plazo de ejecución	158 (Días)	44 (Días)	83 (Días)	83 (Días)
Año	2024	2024	2025	2025
Link	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCxlId=Buscar+procesos&prevCxlUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=CO1.NTC.6323339	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6916662&FromPublicArea=True&Modal=False	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCxlId=Buscar+procesos&prevCxlUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=CO1.NTC.7291481	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCxlId=Buscar+procesos&prevCxlUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=CO1.NTC.7291499

ENTIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS			
Objeto	Contratar la prestación de servicios de transporte publico terrestre especial automotor en las diferentes modalidades requeridas con conductor para la Dirección Territorial Valle del Cauca sedes Cali y Pereira con las que cuenta la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, incluidos todos los	Contratar la prestación de servicios de transporte publico terrestre especial automotor en las diferentes modalidades requeridas con conductor para la Dirección Territorial del Cauca sede Popayan y Neiva con las que cuenta la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas, incluidos todos los	Contratar la prestacion de servicios de transporte publico terrestre especial automotor en las diferentes modalidades requeridas con conductor para la Direccion Territorial de Cauca sede Florencia, Dirección Territorial de Nariño sedes Pasto y Tumaco con las que cuenta la Unidad Administrativa Especial de	Contratar la prestacion de servicios de transporte publico terrestre especial automotor en las diferentes modalidades requeridas con conductor para la Direccion Territorial Bogotá sedes (Nivel central y Yopal), con las que cuenta la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitucion de Tierras Despojadas, incluidos todos los

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 24 DE 56
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-05
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 14


Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 25/08/2025

	costos operacionales, con una disponibilidad de los vehículos de 24x30; que garanticen el cumplimiento de los objetivos misionales de la Unidad.	costos operacionales, con una disponibilidad de los vehículos de 24x30; que garanticen el cumplimiento de los objetivos misionales de la Unidad	Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, incluidos todos los costos operacionales, con una disponibilidad de los vehículos de 24x30; que garanticen el cumplimiento de los objetivos mis	costos operacionales, con una disponibilidad de los vehículos de 24x30; que garanticen el cumplimiento de los objetivos misionales de la Unidad
No. Proceso	IP-URT-4-2025	IP-URT-5-2025	IP-URT-6-2025	IP-URT-7-2025
Tipo de proceso	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Tipo de contrato	Prestación de servicios	Prestación de servicios	Prestación de servicios	Prestación de servicios
Oferentes	1. TML COLOMBIA 2. MIL SERVICIOS SAS	1. TML COLOMBIA 2. UT URT-5-2025 3. COOTRANS PAL LTDA 4. MIL SERVICIOS SAS	1. TML COLOMBIA 2. UT URT-6-2025	1. TML COLOMBIA 2. ZAVITOURS SAS 3. MIL SERVICIOS SAS
Contratista	MIL SERVICIOS SAS	MIL SERVICIOS SAS	TML COLOMBIA	MIL SERVICIOS SAS
Presupuesto	\$64.000.000 COP	\$64.000.000 COP	\$64.000.000 COP	\$64.000.000 COP
Plazo de ejecución	73 (Días)	73 (Días)	73 (Días)	73 (Días)
Año	2025	2025	2025	2025
Link	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLId=Buscar+procesos&prevCtxLId=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7291847	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLId=Buscar+procesos&prevCtxLId=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7291881	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLId=Buscar+procesos&prevCtxLId=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7291932	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLId=Buscar+procesos&prevCtxLId=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7291855

ENTIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS			
Objeto	Contratar la prestación de los servicios de transporte público terrestre especial automotor en las diferentes modalidades requeridas con conductor para la Dirección Territorial de Putumayo sede Mocoa con las que cuenta la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, incluidos todos los costos operacionales, con una disponibilidad de los vehículos de 24 x 30; que garanticen el cumplimiento de los objetivos misionales de LA UNIDAD.	Contratar la prestación de los servicios de transporte público terrestre especial automotor en las diferentes modalidades requeridas con conductor para la Dirección Territorial de Magdalena sede Santa maría, y la Dirección Territorial de Cesar - Guajira sede Valledupar con las que cuenta la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, incluidos todos los costos operacionales, con una disponibilidad de los vehículos de 24 x 30; que garanticen...	Contratar la prestación de los servicios de transporte público terrestre especial automotor en las diferentes modalidades requeridas con conductor para la Dirección Territorial de Magdalena medio sedes Barrancabermeja y Bucaramanga, y la Dirección Territorial de Norte de Santander sede Cúcuta con las que cuenta la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, incluidos todos los costos operacionales, con una disponibilidad de los vehículos de 24 x 30...	Contratar la prestación de los servicios de transporte público terrestre especial automotor en las diferentes modalidades requeridas con conductor para la Dirección Territorial Bolívar sedes Carmen de Bolívar y Sincelejo, con las que cuenta la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, incluidos todos los costos operacionales, con una disponibilidad de los vehículos de 24 x 30; que garanticen el cumplimiento de los objetivos misionales de LA UNIDAD.
No. Proceso	IP-URT-8-2025	IP-URT-9-2025	IP-URT-10-2025	IP-URT-11-2025
Tipo de proceso	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Tipo de contrato	Prestación de servicios	Prestación de servicios	Prestación de servicios	Prestación de servicios
Oferentes	1. TML COLOMBIA 2. UT URT-8-2025	1. MIL SERVICIOS SAS	1. UT URT-10-2025 2. MIL SERVICIOS SAS	1. UT URT-11-2025 2. Cootranserp 3. ZAVITOURS SAS
Contratista	TML COLOMBIA	MIL SERVICIOS SAS	MIL SERVICIOS SAS	ZAVITOURS SAS
Presupuesto	\$64.000.000 COP	\$96.000.000 COP	\$96.000.000 COP	\$64.000.000 COP
Plazo de ejecución	70 (Días)	70 (Días)	70 (Días)	70 (Días)
Año	2025	2025	2025	2025
Link	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLId=Buscar+procesos&prevCtxLId=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7291669	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLId=Buscar+procesos&prevCtxLId=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7291933	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLId=Buscar+procesos&prevCtxLId=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7291937	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLId=Buscar+procesos&prevCtxLId=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7291942

ENTIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	
Objeto	Contratar la prestación de los servicios de transporte público terrestre especial automotor en las diferentes modalidades requeridas con conductor para la Dirección Territorial Apartadó sede (Apartadó), Dirección territorial Antioquia sede (Medellín), Dirección Territorial Quibdó sede (Chocó) con las que cuenta la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, incluidos todos los costos operacionales, con una disponibilidad de los vehículos de 24 x 30; que	Contratar la prestación de los servicios de transporte público terrestre especial automotor, fluvial y/o cabotaje en las diferentes modalidades requeridas con conductor para las Direcciones Territoriales con las que cuenta la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, incluidos todos los costos operacionales, con una disponibilidad de los vehículos de 24 x 30; que garanticen el cumplimiento de los objetivos misionales de LA UNIDAD
No. Proceso	IP-URT-13-2025	LP-URT-3-2025
Tipo de proceso	Mínima cuantía	Licitación pública

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 25 DE 56
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-05
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 14


Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 25/08/2025

Tipo de contrato	Prestación de servicios	Prestación de servicios
Oferentes	1. TML COLOMBIA 2. Transportes Especiales Nueva Era SAS 3. OPTIMA LOGISTICA INTEGRAL S.A.S	1. COOTRANS PAL LTDA 2. UNIÓN TEMPORAL ALIANZA URT 2025 3. TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS 4. MULTIDESTINOS 5. TRANES 6. TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA 7. UT TRANSPORTE U.R.T. 2025 8. TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN SAS BIC 9. TML COLOMBIA 10. OPTIMA LOGISTICA INTEGRAL S.A.S 11. AS TRANSPORTES 12. UT ZAVISERV URT 2025 13. TRANSPLUS SERVICE S.A.S 14. CONSORCIO TRANSPORTAMOS URT 15. UNION TEMPORAL URT-3-2025 16. UNION TEMPORAL TIERRAS 2025
Contratista	OPTIMA LOGISTICA INTEGRAL S.A.S	1. TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA 2. COOPERATIVA MULTIACTIVA AL SERVICIO DEL TRANSPORTE, MOVILIDAD Y LOGISTICA EN COLOMBIA 3. Transportes Especiales A&S S.A.S 4. AS TRANSPORTES 5. MULTIDESTINOS JRB SAS 6. UT TRANSPORTE U.R.T. 2025 7. UNION TEMPORAL ALIANZA URT 2025 8. CONSORCIO TRANSPORTAMOS URT 9. UNION TEMPORAL URT-3-2025 10. UT ZAVISERV URT 2025 11. UNION TEMPORAL TIERRAS 2025
Presupuesto	\$64.000.000 COP	1. TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA: 236.247.503,45 COP 2. COOPERATIVA MULTIACTIVA AL SERVICIO DEL TRANSPORTE, MOVILIDAD Y LOGISTICA EN COLOMBIA: 134.576.702,86 COP 3. Transportes Especiales A&S S.A.S: 188.154.261,68 COP 4. AS TRANSPORTES: 439.378.169,36 COP 5. MULTIDESTINOS JRB SAS: 337.285.498,23 COP 6. UT TRANSPORTE U.R.T. 2025: 380.105.358,23 COP 7. UNION TEMPORAL ALIANZA URT 2025: 229.075.704,24 COP 8. CONSORCIO TRANSPORTAMOS URT: 428.198.600 COP 9. UNION TEMPORAL URT-3-2025: 403.308.238,03 COP 10. UT ZAVISERV URT 2025: 229.497.574,78 COP 11. UNION TEMPORAL TIERRAS 2025: 207.982.177,14 COP
Plazo de ejecución	60 (Días)	249 - 259 (Días)
Año	2025	2025
Link	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/index?prevCtxId=Buscar+procesos&prevCtxId=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=CO1.NTC.7421510	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/index?prevCtxId=Buscar+procesos&prevCtxId=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=CO1.NTC.7627081

ENTIDAD		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	
Objeto	Contratar la prestación de los servicios de transporte público terrestre especial automotor en las diferentes modalidades requeridas con conductor para la Dirección Territorial Apartadó sede (Apartadó), Dirección territorial Antioquia sede (Medellín), Dirección Territorial Quibdó sede (Chocó) con las que cuenta la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, incluidos todos los costos operacionales, con una disponibilidad de los vehículos de 24 x 30; que	Contratar la prestación de los servicios de transporte público terrestre especial automotor, fluvial y/o cabotaje en las diferentes modalidades requeridas con conductor para las Direcciones Territoriales con las que cuenta la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, incluidos todos los costos operacionales, con una disponibilidad de los vehículos de 24 x 30; que garanticen el cumplimiento de los objetivos misionales de LA UNIDAD	
No. Proceso	IP-URT-13-2025	LP-URT-3-2025	
Tipo de proceso	Mínima cuantía	Licitación pública	
Tipo de contrato	Prestación de servicios	Prestación de servicios	
Oferentes	4. TML COLOMBIA 5. Transportes Especiales Nueva Era SAS 6. OPTIMA LOGISTICA INTEGRAL S.A.S	17. COOTRANS PAL LTDA 18. UNIÓN TEMPORAL ALIANZA URT 2025 19. TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS 20. MULTIDESTINOS 21. TRANES 22. TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA 23. UT TRANSPORTE U.R.T. 2025 24. TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN SAS BIC 25. TML COLOMBIA 26. OPTIMA LOGISTICA INTEGRAL S.A.S 27. AS TRANSPORTES 28. UT ZAVISERV URT 2025 29. TRANSPLUS SERVICE S.A.S 30. CONSORCIO TRANSPORTAMOS URT 31. UNION TEMPORAL URT-3-2025 32. UNION TEMPORAL TIERRAS 2025	
Contratista	OPTIMA LOGISTICA INTEGRAL S.A.S	12. TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA 13. COOPERATIVA MULTIACTIVA AL SERVICIO DEL TRANSPORTE, MOVILIDAD Y LOGISTICA EN COLOMBIA 14. Transportes Especiales A&S S.A.S 15. AS TRANSPORTES 16. MULTIDESTINOS JRB SAS 17. UT TRANSPORTE U.R.T. 2025 18. UNION TEMPORAL ALIANZA URT 2025 19. CONSORCIO TRANSPORTAMOS URT	

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Estratégicos

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 26 DE 56
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-05
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 14

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 25/08/2025

Presupuesto	\$64.000.000 COP	20. UNION TEMPORAL URT-3-2025 21. UT ZAVISERV URT 2025 22. UNION TEMPORAL TIERRAS 2025 12. TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA: 236.247.503,45 COP 13. COOPERATIVA MULTIACTIVA AL SERVICIO DEL TRANSPORTE, MOVILIDAD Y LOGISTICA EN COLOMBIA: 134.576.702,86 COP 14. Transportes Especiales A&S S.A.S: 188.154.261,68 COP 15. AS TRANSPORTES: 439.378.169,36 COP 16. MULTIDESTINOS JRB SAS: 337.285.498,23 COP 17. UT TRANSPORTE U.R.T. 2025: 380.105.358,23 COP 18. UNION TEMPORAL ALIANZA URT 2025: 229.075.704,24 COP 19. CONSORCIO TRANSPORTAMOS URT: 428.198.600 COP 20. UNION TEMPORAL URT-3-2025: 403.308.238,03 COP 21. UT ZAVISERV URT 2025: 229.497.574,78 COP 22. UNION TEMPORAL TIERRAS 2025: 207.982.177,14 COP
Plazo de ejecución	60 (Días)	249 - 259 (Días)
Año	2025	2025
Link	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7421510	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7627081

4.3. Análisis del Mercado: Para determinar el valor económico del presente proceso de contratación, se realizó el estudio de mercado para el cual se realizó un evento de cotización con numero de proceso SIP-URT-10-2025 donde solicitó la información a proveedores que han adjudicado y celebrado procesos similares en otras entidades (tomado de la investigación realizada en la plataforma SECOP II y de las herramientas de Análisis de Demanda y Oferta del Modelo de abastecimiento Estratégico, anteriormente citados). Para definir las categorías de compra (general), analizar la demanda (cada proceso), analizar la oferta (cada proceso), desarrollar la estrategia de compra (cada proceso), contratar, gestionar y hacer seguimiento.

Teniendo en cuenta lo anterior para esta vigencia en atención al decreto 1600 de 2024 donde se indica que *“Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios. En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permitan un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en el gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen. En todo caso, en los documentos del proceso debe quedar constancia del proceso que permitió la determinación del precio, el mecanismo seleccionado para fijarlo y la justificación de esa elección”* en el evento de cotización se tuvo respuesta de siete oferentes, se recibieron siete (7) cotizaciones las cuales fueron tomadas para el análisis numérico de la media geométrica, se aclara que una de las empresas no adjunta la encuesta a proveedores potenciales para verificar la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades

Proceso : PROCESO TRANSPORTE 2026 - SIP-URT-10-2025 (id CO1 BDO5 R130042) EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores
SIP-URT-10-2025 (VER ANEXOS) PROVEEDORES

Unidad de contratación: UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS CONTRATACIONAL 12

Ver Estado 1360

Compartir el contenido de esta página pública mediante correo electrónico, Facebook, Twitter y YouTube. No se permite el uso de esta información para fines comerciales. La UAGERTD no se hace responsable de la información contenida en los enlaces externos. El contenido de esta página puede estar sujeto a cambios sin previo aviso.

Publicado el: 25 de Agosto de 2025, 10:48 AM Fecha de publicación: 25 de Agosto de 2025, 10:48 AM

Fecha de presentación de ofertas: 26 de Agosto de 2025, 11:59 PM Fecha de publicación: 25 de Agosto de 2025, 10:48 AM

LÍNEA DE TIEMPO


Fecha de publicación de concurso: Plazo para solicitar aclaraciones: Presentación de ofertas

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentado	Oferta	Opciones	Contestar
Encuesta de Mercado (MERCADO) - MUR 2026	MULTIDESTINOS	26/11/2025 10:43 PM	16.470.000		
TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.P. URT 10 2025	TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA	26/11/2025 6:45 PM	1	OTRO	Crear
COTIZACIÓN TRANSPORTE URT 2026-1015	TRANSPULS SERVICE S.A.S	26/11/2025 4:43 PM	35.762.311,8		
TARIFAS TRANSPORTE ESPECIAL ES GOLDFIN 2026	TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN SAS SIC	27/11/2025 1:06 PM	64.040.793		
COTIZACIÓN TML COLOMBIA 2025	TML COLOMBIA	26/11/2025 4:15 PM	1		Ver más
ENCUESTA DE INFORMACIÓN DE TIERRAS	AS TRANSPORTES	24/11/2025 11:43 PM	1		Crear
ENCUESTA PREMIUM SAS - URT	LÍNEAS PREMIUM SAS	25/11/2025 2:56 PM	670.700.000		Crear

Nota: Los cuadros resumen que soportan el estudio de mercado pueden ser consultados como anexos publicados dentro del proceso de selección.

CONCLUSIONES

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 27 DE 56
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-05
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 14

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 25/08/2025

- Si bien el objeto del estudio es "Contratar el servicio integral de transporte público terrestre especial automotor, fluvial y/o cabotaje con conductor para las Direcciones Territoriales de la UAEGRTD en las modalidades que se requieran, incluyendo todos los costos operacionales. El servicio deberá tener una disponibilidad de 24/30 para apoyar y garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales de la Entidad" es de resaltar que de las 7 empresas que cotizan este proceso únicamente 3 lo hacen de manera completa.
- De acuerdo con el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, que modificó el Artículo 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos, del Decreto 1082 de 2015, se establece que: "Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías".

"El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP."


Por lo que, en atención, a que actualmente la única entidad autorizada para realizar las compras a través de bolsa de productos es la Bolsa Mercantil de Colombia BMC, se procedió a contactarse con la BMC, el 17 de diciembre de 2025 mediante correo electrónico, solicitando información frente el servicio de transporte terrestre y fluvial mediante la bolsa de productos de la BMC. A la fecha de la entrega del estudio de mercado no recibí respuesta de la BMC, por lo tanto, no se cuenta con los elementos suficientes para determinar que la forma más conveniente de adquirir los productos que requiere la URT.

- De acuerdo con el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, se procedió a verificar en el RUES el Certificado de Existencia y Representación Legal de las Siete (7) empresas que cotizaron, donde cuatro registran tamaño (Mediana), otras dos registran como (GRANDE) y otra registra como (Pequeña).
- El estudio de mercado realizado permitió establecer un rango de precios confiable para el proceso de transporte terrestre y fluvial de la Unidad a partir de un análisis numérico de la información disponible. Para la determinación del precio techo se tomaron como referencia los precios de cotización obtenidos, mientras que el precio piso mínimo se definió con base en los valores históricos registrados y dado que no se cuenta con información histórica específica para el valor correspondiente a dos conductores se aplicó un incremento del 30 % sobre el precio de un conductor con el fin de estimar un valor representativo y coherente con las condiciones del mercado, siendo este un porcentaje promedio de incremento en los precios de las cotizaciones recibidas, esta metodología permitió establecer parámetros de precio consistentes que sirven como base para la toma de decisiones y la planificación del proceso.
- Para el análisis del cuadro de cotizaciones se realiza el comparativo con las cotizaciones recibidas. Sin embargo, no fue posible tener en cuenta algunos valores cotizados (valores subrayados) ya que, al realizar el cálculo de los rangos inferiores y superiores, estos valores no se encuentran cercanos a la media geométrica, ni están dentro del rango aceptable para el presente proceso.
- Los valores del análisis numérico no presentan decimales, los resultados de los cálculos que se realiza por las fórmulas del formato Excel se encuentran formulados con la condición "REDONDEAR", esto con el fin que los valores queden en números enteros y no se tomen decimales para establecer valores en los estudios previos y en los CDPs.
- Para el presente estudio de mercado se entrega media geométrica de valores unitarios de los ítems establecidos a cotizar en la ficha técnica entregada por el área, los cuales van en el cuadro comparativo anexo al presente Estudio de Mercado, no se entrega valor POE por ser varios ítems de diferentes categorías que pueden variar en la ejecución del contrato.

5.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

A continuación, se menciona el proceso y criterios de verificación y evaluación de las propuestas, con su correspondiente asignación en calificación si es del caso, así como el orden de cada criterio. La verificación

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 28 DE 56
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-05
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 14

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 25/08/2025

de requisitos habilitantes y la evaluación técnica y económica de las propuestas estará a cargo del Comité Evaluador conformado para el presente proceso.

- a) Requisitos Jurídicos: Son habilitantes y permiten la participación en el proceso.
- b) Capacidad financiera y capacidad organizacional: Son habilitantes y permiten la participación en el proceso.
- c) Requisitos Técnicos: La Propuesta técnica básica es habilitante y permite la participación en el proceso.
- d) Criterios de selección: El proceso se adjudicará a la propuesta que cumpla los requisitos mínimos jurídicos, técnicos y financieros y ocupe el primer lugar del orden de elegibilidad según la modalidad que corresponda.

Nota: el menor valor ofertado a efectos del evento de subasta en cada lote se determinará por la sumatoria del valor unitario por día de servicio de cada uno de los ítems requeridos.

REGLAS PARA PARTICIPACIÓN DE SUBASTAS EN VARIOS LOTES:

Se pone de presente que, por regla general solo es posible adjudicar un lote por oferente, pero en caso de presentarse a más de un lote se aplicarán las siguientes reglas:

1. Debe acreditar la experiencia conforme al presupuesto asignado a cada lote. Ver numeral 5.3.1 experiencia del proponente verificable en el RUP.
2. Se permitirá participar en subasta de cada lote de manera ascendente al que se haya presentado, siempre que no haya sido adjudicatario de ningún lote, es decir, solo se adjudicará un lote por proponente.
3. En caso de ser el único proponente por lote, se adjudicará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 del 2015, sin permitir su participación en subastas de otros lotes, a menos que los demás proponentes habilitados para el lote correspondiente, ya hayan sido adjudicatarios de algún otro lote.
4. En los casos que los proponentes habilitados para participar de la subasta de un lote ya hayan resultado adjudicatarios de otros lotes se deberá desarrollar el evento de subasta, siempre que no haya ningún proponente que no haya sido adjudicatario de ningún lote.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.


Ahora bien, para determinar la capacidad jurídica de los proponentes y del futuro contratista, se tendrán como requisitos jurídicos habilitantes los siguientes:

A. Carta de Presentación de la Propuesta

La Carta de Presentación de la Propuesta debe ser diligenciada completamente según el modelo suministrado y firmada por el representante legal. Si se trata de Proponentes Asociativos deberá estar firmada por el representante de la figura asociativa, de conformidad con el documento de constitución de esta. En ambos casos, el representante legal, debe estar debidamente facultado en los términos de la ley y el pliego de condiciones.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta debe:

- a) **En caso de ser Persona Jurídica:** Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. En este último caso, la

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 29 DE 56
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-05
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 14

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 25/08/2025

facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario), ejecutarlo y liquidarlo.

b) En caso de ser Consorcio o Unión Temporal: Tener la calidad de representante del Consorcio o Unión Temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios), ejecutarlo y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales: Deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

B. Acreditación de existencia y la representación legal:

Persona Jurídica: La Unidad a través del comité evaluador verificará en el Registro Único Empresarial, la acreditación de existencia y representación legal de los proponentes. - RUES.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en el Proceso de Selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.


Persona Natural Nacional o Extranjera con Domicilio en Colombia: De acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio la persona natural que presente propuesta requiere contar el Registro Mercantil expedido por la respectiva Cámara de comercio, el cual será verificado en el RUES.

Personas Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia: Deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio como mínimo dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Proponentes Plurales (Uniones Temporales o Consorcios): La Unidad verificará en el RUES el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las personas jurídicas que conforman el Consorcio o la Unión Temporal. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero, o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

C. Registro Único de Proponentes – RUP (solo en caso de que aplique).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 *Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP* del Decreto 1082 de 2015, el proponente singular o cada uno de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, deberá contar con el Registro Único de Proponentes, **vigente y en firme**, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La Unidad a través del comité evaluador verificará en el Registro Único Empresarial, la inscripción, renovación y cancelación del RUP.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 30 DE 56
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-05
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 14

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 25/08/2025

Nota 1: Es preciso que los interesados tengan en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.5.1 del citado Decreto: "(...) que la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento."

Nota 2: De conformidad con lo consagrado en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y en firme antes de la fecha de adjudicación del proceso de selección.

D. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, siguiendo los modelos suministrados en el presente proceso de contratación, donde se debe:

Indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Unidad.

1. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
2. Designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman, igualmente podrán designar un representante suplente que cubra las ausencias del principal.

Para efectos de lo anterior, deberá constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo del contrato y un (1) año más.
4. Indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
5. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
6. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el proceso de selección, ni formular propuesta independiente.
7. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el valor total del presupuesto oficial.
8. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir individualmente, con los requisitos jurídicos (en caso de que aplique y cuando se trate de condiciones ya existentes). El objeto social de cada uno de sus integrantes debe permitir la ejecución del objeto contractual.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago en relación con la facturación, deben manifestar:

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 31 DE 56
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-05
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 14

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 25/08/2025

- a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación en el valor del Contrato.
- c. Si la va a realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del Contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT.
- d. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

LA UNIDAD HA DETERMINADO QUE, POR CONCEPTO DE UNIFORMIDAD, SEGUIMIENTO Y CONTROL EN LOS PAGOS, LA FACTURACIÓN DEBERÁ SER EN FORMATO APROBADO POR LA DIAN A NOMBRE DEL RESPECTIVO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual (cuando aplique), sin perjuicio del documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio.

E. Fotocopia del Documento de Identidad del representante legal o del apoderado.

F. Certificación de cumplimiento en el pago de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, inscrito en el certificado de existencia y representación legal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para el caso en que el proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por Unión Temporal o Consorcio, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

Nota: Se deberá presentar copia de la tarjeta profesional de quien firma la certificación, así como el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Nacional de Contadores.

G. Verificación de Antecedentes Fiscales

La Unidad través del Comité Evaluador, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República del proponente y del representante legal.

H. Verificación de Antecedentes Disciplinarios


La Unidad a través del Comité Evaluador, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y del representante legal.

Nota: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

I. Verificación de Antecedentes Judiciales

La Unidad a través del Comité Evaluador, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas.

Nota: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 32 DE 56
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-05
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 14

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 25/08/2025

J. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos -REDAM.

El proponente deberá adjuntar el Certificado del registro de deudores alimentarios morosos -REDAM, en la correspondiente pregunta del pliego electrónico del SECOP II dispuesta para ello, esto, en virtud del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el cual establece: *El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también, se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.*

Dicho certificado puede ser obtenido una vez se inscriban en la carpeta ciudadana digital ingresando en el siguiente link: <https://carpetaciudadana.and.gov.co>

Nota: Cuando se trate de proponentes plurales se deberá allegar el Certificado del registro de deudores alimentarios morosos -REDAM, de todos los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales que integran el proponente plural

K. Consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC LEY 1801 DE 2016

Durante el término de verificación y evaluación de las ofertas la Unidad a través del Comité Evaluador realizará la consulta de multas ante la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016.

L. Compromiso Anticorrupción

El compromiso que debe contraer el Proponente deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la sola suscripción de este.

M. Compromiso Anticolusión.

En el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en el proceso de selección, adoptando las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos. Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el Anexo correspondiente denominado CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE, en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la Competencia.

N. Verificación de situaciones de control

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1600 de 2024, la Ley 80 de 1993, el Código de Comercio (artículos 260 y 261), y demás disposiciones aplicables en materia de contratación pública, se deberá proceder a la apertura de los sobres que contienen las propuestas presentadas por los oferentes dentro del proceso de selección en curso.

Durante esta etapa, se verificará la existencia de situaciones de control entre los proponentes, conforme a lo siguiente:


• **Obligación de declaración por parte de los oferentes:**

Los proponentes, sean personas jurídicas o proponentes plurales, deberán manifestar por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre definitivo de la presentación de ofertas, si:

Se encuentran en una situación de control o subordinación, en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

Son controlantes, controladas o si comparten condiciones de control con otros participantes en el mismo proceso de contratación.

• **Responsabilidad de los proponentes plurales:**

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 33 DE 56
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-05
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 14

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 25/08/2025

Los integrantes de los proponentes plurales deberán declarar expresamente si existe entre ellos alguna de las relaciones de control mencionadas. Esta manifestación deberá presentarse dentro del mismo término anteriormente señalado.

• **Análisis por parte de la entidad contratante:**

La entidad contratante examinará la información suministrada por los oferentes, así como la disponible en los registros públicos de las Cámaras de Comercio, con el propósito de:

Prevenir la configuración de inhabilidades o incompatibilidades, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Identificar posibles afectaciones a la libertad de concurrencia, a la pluralidad real de oferentes o a las condiciones de competencia del proceso.

• **Acciones frente a hallazgos:**

En caso de advertirse circunstancias que puedan comprometer la transparencia, la libre concurrencia o que representen un riesgo de corrupción:

La entidad evaluará la pertinencia de informar a los entes de control competentes.

De ser necesario, se solicitará su acompañamiento preventivo, con el fin de activar los mecanismos institucionales que mitiguen dichos riesgos, tal como lo ordena el Decreto 1600 de 2024.

O. Garantía de Seriedad de la Oferta (No Aplica para procesos de mínima cuantía)

El PROPONENTE deberá constituir una Garantía de Seriedad de la Oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, la cual es requisito habilitante para la presentación de la propuesta.

La garantía deberá contener lo siguiente:

✓ **Asegurado/Beneficiario:** UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, NIT. 900498879-9

✓ **Valor de la Garantía de Seriedad de la Propuesta:** La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.


✓ **Vigencia:** La garantía de seriedad de la propuesta, deberá estar constituida por un período de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación, término que se considera de validez de la OFERTA. En caso de prorrogarse el plazo del proceso de contratación el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA UNIDAD.

Adicionalmente, la Garantía de Seriedad de la propuesta favorecida con la adjudicación deberá mantenerse vigente hasta que la aprobación de Garantía Única de Cumplimiento propio de la etapa contractual.

✓ **Tomador / Afianzado:** sí el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

La Garantía de Seriedad de la propuesta amparará el cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el proponente por su participación en el presente proceso, así

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el presente documento para la adjudicación del contrato se prorrogue, siempre y cuando el término de esas prorrogas no exceda los tres (3) meses.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 34 DE 56
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-05
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 14

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 25/08/2025

3. La falta de cumplimiento por parte del PROPONENTE seleccionado, de la garantía de cumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de propuestas.

El PROPONENTE, por el acto de ofertar, acepta que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza.

En caso de presentarse Garantía Bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del PROPONENTE".

OTROS DOCUMENTOS, LOS CUALES NO SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN, SINO PARA EFECTOS DE REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE RESULTE.

A. Formato de Solicitud de Información Personal y Tributaria Persona Jurídica o Natural

El proponente deberá presentar y diligenciar el formato de solicitud de información personal y tributario de persona jurídica o natural según la información del modelo suministrado por suministrado por la UAEGRTD "Solicitud de Información Personal y Tributaria Persona Jurídica o Natural", y firmada por el proponente, o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. Además, debe presentar certificación bancaria no mayor de 30 días calendario de expedición.

B. Registro Único Tributario – RUT

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN de conformidad con la normatividad vigente, con el fin de verificar que el oferente cuenta con la inscripción en el RUT de forma previa al inicio de la actividad económica, atendiendo lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 555-02 del Estatuto Tributario. Parágrafo modificado por el artículo 12 de la Ley 2155 de 2021.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL


El objeto de la verificación financiera es validar que los proponentes cuentan con la capacidad financiera y organizacional exigida en los Pliegos de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la solidez financiera será objeto de verificación sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas, por lo tanto, podrá complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y LA UNIDAD.

La Capacidad Financiera (CF) y la Capacidad Organizacional (CO) serán calculadas, en consideración a la información financiera actualizada y en firme reportada en el RUP al **31 de diciembre de 2024**, conforme las prescripciones del decreto 1082 de 2015. Para aquellos casos en que el proponente se haya constituido con posterioridad al 31 de diciembre del año 2024, la verificación se realizará con base en la información reportada en el Registro Único de Proponentes - RUP a la fecha de la inscripción, siempre que se encuentre en firme.

Si se solicita algún indicador que no esté relacionado en el RUP, pero la información para su verificación se encuentra allí, la entidad podrá realizar el cálculo, de lo contrario el proponente deberá anexar un documento firmado por el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador Público, determinando el indicador solicitado, especificando la metodología y los datos con los que lo constituyó.

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente a cada uno de los participantes.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 35 DE 56
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-05
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 14

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 25/08/2025

En el caso de las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedades futuras, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP de manera separada.

La forma de evaluar la capacidad financiera y organizacional de las Uniones Temporales, Consorcios y promesas de sociedades futuras se efectuará de acuerdo con lo establecido en *el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente- Proponentes Plurales- opción 2*, la cual se calculará de acuerdo con la participación porcentual de cada integrante en la asociación, a excepción del indicador de capital de trabajo el cual se calcula de manera absoluta y corresponde a la sumatoria del resultado del capital de trabajo calculado a todos los integrantes de la figura asociativa.

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

Los indicadores son los siguientes:

5.2.1. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con los requerimientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y las necesidades de la Unidad, los márgenes de los indicadores de capacidad financiera requeridos son:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo Corriente sobre Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.7
Capital de Trabajo	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Mayor o igual al 30% del presupuesto oficial asignado para cada lote
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total sobre Activo Total	Máximo al 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional sobre Gastos Financieros (o sobre gastos de intereses, según lo certificado por la Cámara de Comercio en el RUP).	Mayor o Igual a 2 Veces


Si la Utilidad Operativa del Proponente es positiva y no presenta gastos de interés, el resultado de la Razón de Cobertura de Interés es indeterminado; **en este caso CUMPLE** con el indicador.

Si no presenta gastos financieros, pero el resultado Operativo del Proponente es negativo, no obstante, el indicador pueda ser indeterminado, NO CUMPLE con el requisito, ya que no contaría con recursos operativos para cubrir los gastos financieros cuando los asuma.

5.2.2. INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con los requerimientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y las necesidades de la Unidad, los márgenes de los indicadores de capacidad organizacional requeridos son:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio	Mayor o igual a 0.11
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operacional sobre Activo Total	Mayor o igual a 0.05

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 36 DE 56
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-05
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 14

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 25/08/2025

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera y organizacional solicitada por LA UNIDAD y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Estado de Situación Financiera al final del periodo y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente. En consecuencia, los citados oferentes deberán adjuntar un cuadro relacionando la capacidad financiera y organizacional solicitada determinando, especificando y certificando el procedimiento y cifras utilizadas para su cálculo, con el fin que LA UNIDAD pueda comprobar los requisitos financieros y organizacionales. La certificación deberá ser firmada por el Representante legal, acompañada de la traducción simple al idioma español, con los valores reexpresados a la moneda funcional colombiana a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia, junto con el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores (Anexar Fotocopia de la tarjeta profesional y cedula de ciudadanía).

Cuando LA UNIDAD en desarrollo de la verificación requiera información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, notas contables, anexos específicos o cualquier otro soporte, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación y sin que con las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de LA UNIDAD puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE VERIFICABLE EN EL RUP

Para demostrar la experiencia el proponente deberá contar el Registro Único de Proponentes, vigente, actualizado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012, en el que se verificará que tenga experiencia hasta en **cuatro(4) contratos** ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, del lote al que presente propuesta y que se encuentren clasificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC en los siguientes códigos:


Código	Nombre
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

Nota 1: en caso de presentar propuesta a más de un (01) lote, se debe acreditar la experiencia requerida conforme al presupuesto oficial de cada lote.

Nota 2: En cumplimiento del artículo 3 del Decreto Nacional 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Nacional 1082 de 2015, referente a los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas, las Mipymes para demostrar la experiencia acreditada, deberán contar con RUP, vigente y actualizado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012, en el que se verificará que se tenga experiencia hasta en **cinco (5) contratos** ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, y que se encuentren clasificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC en cualquiera de los códigos mencionados.

5.3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA A TRAVÉS DE CERTIFICACIONES

Siendo esta experiencia como aquella con la que cuenta el PROPONENTE y que acredita condiciones especiales de los contratos reportados en el RUP con los cuales se pretende cumplir con el requisito de experiencia, la UNIDAD solicita que el PROPONENTE relacione esta experiencia diligenciando el Anexo – Experiencia Acreditada Proponente.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 37 DE 56
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-05
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 14

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 25/08/2025

Para demostrar la experiencia acreditada, el proponente deberá anexar hasta **cuatro (4) certificaciones** de experiencia relacionadas con el objeto del presente proceso de selección correspondientes a igual número de contratos ejecutados, reportados en el RUP en el numeral anterior, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial destinado a la presente contratación expresado en SMMLV. Tratándose de los beneficiarios del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021, deberán anexar hasta **cinco (5) certificaciones** de experiencia, con los mismos requisitos aquí descritos.

- a. Razón social de la empresa o entidad contratante
- b. Nombre del Contratista
- c. Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección donde haga referencia del lugar o lugares en el cual se ejecutó el contrato.
- d. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
- e. Valor del contrato
- f. Lugar de ejecución (en caso de que a través de la experiencia se requiera acreditar cobertura)

Entre los contratos ejecutados que presente a cada lote el proponente deberá acreditar experiencia en por lo menos tres (03) ciudades y/o departamentos y/o municipios ubicados en el listado de municipios y departamentos que conforma la cobertura del lote que está ofertando. (VER FICHA TÉCNICA)

Tratándose de los beneficiarios del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.) adicionados por el Artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, podrán acreditar hasta en cinco (5) certificaciones de contratos., con los mismos requisitos descritos en este numeral, de lo contratos reportados en el RUP.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, **siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y factura en caso de ser contratos entre privados y de ellos se extraiga toda la información requerida** en los literales a) a la f) del presente numeral.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia en cuanto al valor de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones. No obstante, lo anterior, la Unidad de Restitución de Tierras podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

No se aceptan auto certificaciones ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros de consorcios o uniones temporales.

Para el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes.

En caso de que la documentación presentada no sea suficiente para validar la información requerida, la entidad podrá requerir documentos adicionales

Este aspecto es objeto de verificación, por tanto, si la oferta cumple todos los aspectos que determinan la capacidad técnica se evaluará como **CUMPLE TÉCNICAMENTE**. En caso contrario se evaluará como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE** y la oferta será rechazada.

Nota 1: en caso de presentar propuesta a más de un (01) lote, se debe acreditar la experiencia requerida conforme al presupuesto oficial de cada lote, por medio de contratos diferentes sin sobrepasar el límite de certificaciones establecidas en el numeral 5.3.1.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 38 DE 56
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-05
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 14

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 25/08/2025

5.3.3. EQUIPO DE TRABAJO:

No aplica.

Reglas para la acreditación del equipo de trabajo.

Para la acreditación de la experiencia se deberá presentar certificaciones de los contratos o proyectos ejecutados y/o terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente emitido por el contratante, que contenga como mínimo la siguiente información:

- A. Nombre del Contratante o empleador
 - B. Nombre del Contratista o empleado
 - C. Objeto del contrato o proyecto o descripción de las funciones del cargo.
 - D. Cargo, función o rol desempeñado que guarde relación con la experiencia requerida.
 - E. Fechas de inicio y terminación del contrato o proyecto o periodo de vinculación
 - F. Firma de la persona competente
- Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.
 - En caso de que la descripción del cargo o rol desempeñado no resulte suficiente para acreditar la experiencia relacionada, la certificación o documento allegado debe incluir las funciones del cargo o rol desempeñado.
 - Los estudios de educación superior (Pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título y/o acta de grado correspondiente.
 - La experiencia profesional se contará de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012 y/o la norma especial que aplique en la materia.
 - La formación académica adquirida en el exterior puede acreditarse con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente, de acuerdo con la Circular Externa Única de 2023 expedida por Colombia Compra Eficiente.


Nota 1: Previo al cambio de cualquier miembro del equipo, deberá indicarse a la entidad el nombre de quien lo reemplazará en sus ausencias temporales, con el fin de acreditar que cumpla con el requisito establecido en los pliegos de condiciones o que el perfil allegado sea equivalente al puntaje obtenido durante el proceso de selección (en caso de que el equipo de trabajo asigne puntaje)

Nota 2: Solo se tendrán en cuenta la experiencia y los conocimientos debidamente certificados. La experiencia certificada podrá cruzarse entre sí, no obstante, los tiempos simultáneos se contabilizarán como uno solo.

5.3.4. REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES (Cuando aplique)

Teniendo en cuenta que el tipo de servicio a contratar es un servicio regulado, el proponente debe acreditar los siguientes requisitos:

- A. **HABILITACIÓN PARA OPERAR:** El proponente deberá presentar: i) copia de la resolución de habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial expedida por el Ministerio de Transporte (Decreto 348 de 2015) vigente y la misma debe contemplar el servicio en la modalidad requerida en el presente proceso y ii) Resolución de habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre de carga expedida por el Ministerio de Transporte (Decreto 173 de 2001 y Decreto 087 de 2011)

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 39 DE 56
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-05
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 14

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 25/08/2025

- B. En caso de consorcios o uniones temporales, bastará con que cualquiera de los miembros de la figura asociativa, acredite la resolución de habilitación en los términos requeridos en el presente literal.
- C. **CAPACIDAD TRANSPORTADORA:** El oferente deberá acreditar que cuenta con la capacidad transportadora para lo cual deberá allegar con su propuesta una certificación de habilitación donde figure la capacidad transportadora de la empresa, expedida por el Ministerio de Transporte con fecha no mayor a 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso contractual. Esta capacidad transportadora debe ser mínimo de 15 vehículos (CAMIONETAS).
- D. En caso de consorcios o uniones temporales la capacidad transportadora será la sumatoria de los miembros que conforman la figura asociativa.
- E. Para efectos de acreditar la capacidad transportadora, LA UNIDAD tendrá en cuenta la CAPACIDAD VINCULADA del proponente, conforme a lo señalado en la resolución que acredite dicha condición.

PARA EL CASO DE LA MODALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS LOTES 3 Y 9 (TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL).

Además de los criterios habilitantes señalados anteriormente, el proponente deberá presentar con la oferta:

CONVENIO EMPRESARIAL O ACUERDO ACTUAL O FUTURO CON PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA HABILITADA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS.

Con la presentación de la oferta, el proponente certificará la existencia de convenio empresarial actual o futuro con una o varias empresas del sector fluvial o con persona natural habilitada del sector, con el fin de respaldar la experiencia y cumplimiento de las normas establecidas en materia fluvial.

El contenido de la comunicación deberá contener como mínimo:

- Ciudad y fecha de documento.
- Nombre, Nit, dirección, teléfono, número de registro mercantil de la persona jurídica y/o natural.
- Compromiso de ejecución de la prestación de servicio de transporte fluvial por demanda objeto de esta convocatoria.
- Firma de los Representantes Legales integrantes del convenio o de Acuerdo.
- Plazo o termino de duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.
- Documento legal donde conste la Habilitación de la persona natural o jurídica para la prestación del servicio de transporte fluvial de pasajeros.

5.4. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:


5.4.1. SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 3. Establece que *“Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.”*

El presente proceso se adjudicará a quien, conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menor precio en el evento de subasta.

5.4.2. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 40 DE 56
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-05
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 14

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 25/08/2025

De conformidad con el numeral 9 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 3 del Decreto Nacional 1860 de 2021, que adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en la siguiente manera:

Si persiste el empate, la Entidad Estatal deberá aplicar los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto Nacional 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.


En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje. (Subrayado y Negrilla Fuera del Texto).

Nota: Teniendo en cuenta lo anterior y la necesidad que se pretende satisfacer el representante legal del proponente persona jurídica o apoderado o en su defecto la persona natural proponente deberá acreditar bajo la gravedad de juramento que 100% del total de empleados y contratista asociados al cumplimiento del contrato son de nacionalidad colombiana, dicha manifestación debe ser por escrito allegada al proceso de selección por solicitud de LA UAEGRTD, la cual puede ser verificada por la misma.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del Juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaliza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 41 DE 56
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-05
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 14

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 25/08/2025

juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la Sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.


El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 42 DE 56
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-05
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 14

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 25/08/2025

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior o por Comunidades Indígenas: CABILDO, RESGUARDO Y/U ORGANIZACIÓN LEGALMENTE CONSTITUIDA.

- Comunidades Afro, Negras, Raizales y Palenqueros: CONSEJO COMUNITARIO y/u ORGANIZACIÓN LEGALMENTE CONSTITUIDA.

- RRom: KUMPANIA y/u ORGANIZACIÓN LEGALMENTE CONSTITUIDA, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior Comunidades Indígenas: CABILDO, RESGUARDO Y/U ORGANIZACIÓN LEGALMENTE CONSTITUIDA.


- Comunidades Afro, Negras, Raizales y Palenqueros: CONSEJO COMUNITARIO y/u ORGANIZACIÓN LEGALMENTE CONSTITUIDA.

- RRom: KUMPANIA y/u ORGANIZACIÓN LEGALMENTE CONSTITUIDA en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 43 DE 56
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-05
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 14

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 25/08/2025

personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.


7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 44 DE 56
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-05
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 14

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 25/08/2025

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.


Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 45 DE 56
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-05
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 14

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 25/08/2025

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Nota 1: De conformidad con el anterior numeral, Si persiste el empate la UAEGRTD utilizará como método para seleccionar al oferente, aquel que haya radicado primero la oferta para el cierre del proceso, para lo cual se verificará la fecha y hora de presentación de la misma en la plataforma SECOP II.

Nota 2: LA UAEGRTD podrá realizar definir un método aleatorio diferente, el cual dependerá de la TRM que rija en la fecha que determine la Entidad, conforme al cronograma del proceso.

Parágrafo 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.


Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3; Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

6.	TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO/CONVENIO/ACUERDO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES				
Cualificación Cuantitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1 %) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 46 DE 56
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-05
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 14

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 25/08/2025

CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

RIESGOS QUE IMPLICA PARA LA URT EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL

Dado que la Ley 1448 de 2011, creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, entidad adscrita al Ministerio de Agricultura, con el objetivo principal de servir de instrumento para la restitución de tierras de los despojados, modificada por la Ley 2078 del 08 de enero del 2021 "Por medio de la cual se modifica la ley 1448 de 2011 y los decretos ley étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011 y 4635 de 2011, prorrogando por el término de 10 años su vigencia", permitiendo así el funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD hasta el año 2031. Por lo cual se hace necesario llevar a cabo el presente proceso contractual, pues el mismo permitirá que UAEGRTD alcance los objetivos propuestos, contribuyendo al cumplimiento de la labor misional de la UAEGRTD.

No llevar a cabo el presente proceso puede implicar el funcionamiento deficiente de la UAEGRTD.

RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En desarrollo de lo ordenado por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se tiene:

"ARTÍCULO 4º. DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.


En este mismo sentido, el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, señala los requisitos que deben ser incorporados al pliego de condiciones, en particular, el numeral 8 señala: "Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes."

Hechas las anteriores consideraciones se presenta un contexto, con el propósito de tener el escenario y las herramientas de medición de los riesgos. Seguidamente se hace la identificación y valoración de los riesgos en dos categorías. Valoración y asignación del riesgo.

Los riesgos de que trata esta valoración son los derivados de eventos previsibles, que razonablemente deben ser tenidos en cuenta al preparar una oferta y por tratar el tema de eventuales desequilibrios económicos, orbitan alrededor del precio del contrato.

El valor de la utilidad para el CONTRATISTA que suscriba el contrato se concreta en sus propios cálculos, estimaciones y dimensión que él haga del alcance de su oferta del valor del contrato.

Tales estimaciones y cálculos deben considerar todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la industria y mercado, materia objeto de contratación indiquen, en forma responsable y cuidadosa, que deben ser observados para que el valor de la oferta sea suficiente. Estas

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 47 DE 56
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-05
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 14

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 25/08/2025

pueden hacer variar la intensidad de los riesgos aquí estudiados, dado que al hacer sus ofrecimientos el contratista puede exacerbar, aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo, tasadas con base en el comportamiento previsible de las variables que debe estimar para formular su propuesta económica. De esta forma, queda claro que los valores del contrato y los riesgos señalados no constituyen una garantía que esté extendiendo la administración, para el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista.

Tipificación general de riesgos


Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta, sino probabilística, y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder en un todo con la que se plantea aquí. En todo caso esta propuesta de distribución y valoración de riesgos queda sujeta a las discusiones que se surtirán en el desarrollo del proceso contractual.

Estos factores describen distintas situaciones que pueden dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo del mismo, teniendo la potencialidad, algunos de ellos, de llevar a cambios en la ecuación contractual.

El tratamiento sugerido, permitirá revisar las condiciones necesarias para restablecer el equilibrio contractual.

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL RIESGO


N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	% Asignación
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del personal destinado al transporte.	Impide la realización del servicio requerido.	0	10	10	Extremo	Proveedor	100%
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No contar con la disponibilidad de los equipos y/o vehículos para prestar el servicio de transporte público terrestre especial automotor en las diferentes modalidades requeridas con conductor para las Direcciones Territoriales con las que cuenta la UAEGRTD.	Dificulta la ejecución del contrato, aplicando medidas se puede lograr el objeto contractual	3	7	10	Extremo	Proveedor	100%
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños a los colaboradores de la UAEGRTD como consecuencia de la inadecuada prestación del servicio de transporte público terrestre especial automotor en las diferentes modalidades requeridas con conductor para las Direcciones Territoriales con las que cuenta la UAEGRTD, con ocasión de la ejecución del contrato.	Dificultad la ejecución del contrato de manera alta, aplicando medidas se puede lograr el objeto contractual	2	4	6	Alto	Proveedor	100%

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS		PÁGINA: 48 DE 56
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO: GC-FO-05
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 14

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 25/08/2025

4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños a terceros como consecuencia del servicio de transporte público terrestre especial automotor en las diferentes modalidades requeridas con conductor para las Direcciones Territoriales con las que cuenta la UAEGRTD, con ocasión de la ejecución del contrato.	Dificultad la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	4	6	Medio	Proveedor	100%
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incorrecto funcionamiento y/o daños de los equipos (vehículos) destinados a la prestación del servicio de transporte público terrestre especial automotor en las diferentes modalidades requeridas con conductor para las Direcciones Territoriales con las que cuenta la UAEGRTD.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	3	3	6	Alto	Proveedor	100%
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la prestación del servicio de transporte público terrestre especial automotor en las diferentes modalidades requeridas con conductor para las Direcciones Territoriales con las que cuenta la UAEGRTD.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	4	7	Alto	Proveedor	100%
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo del personal propio del contratista	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	2	4	6	Alto	Proveedor	100%
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No pago oportuno y/o extemporáneo de los salarios y demás prestaciones de los trabajadores vinculados al contratista.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	3	6	Alto	Proveedor	100%
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Conceptos o servicios errados, esto es cuando los vehículos requeridos no cumplen con los requerimientos de la entidad	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Proveedor	100%
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Indebida o incorrecta estimación de precios o costos, esto es que los costos ofrecidos son bajos en relación con los precios del mercado.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	3	2	5	Medio	Entidad Contratante	100%
11	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Uso indebido de la imagen institucional de la UAEGRTD y el consecuente menoscabo de la reputación de la UAEGRTD.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	3	3	6	medio	Proveedor	1000%

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS		PÁGINA: 49 DE 56
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO: GC-FO-05
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 14


Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 25/08/2025

12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información por parte del contratista o de sus colaboradores, esto es faltar al deber de confidencialidad de la información propia de la UAEGRTD o que provenga de la labor realizada por el contratista.	Dificultad la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Entidad Contratante	100%
13	General	Externo	Ejecución	Económico	Seguridad de toda la información sensible de la UAEGRTD a la que tenga acceso el contratista.	Dificultad la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	4	6	Alto	Proveedor	100%
14	General	Externo	Ejecución	Económico	Pérdida y/o hurto de los elementos y/o bienes de los ocupantes de los vehículos mientras se encuentren bajo cuidado, custodia y/o control del contratista	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	4	6	Alto	Proveedor	100%
15	General	Externo	Ejecución	Económico	Actos o conductas que impliquen corrupción de los servidores públicos vinculados a la UAEGRTD con la participación de personas vinculadas al contratista.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	2	4	6	Alto	Proveedor	100%
16	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Cambios en la situación política sistema de gobierno	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	3	5	Medio	Proveedor	100%
17	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Cambios en la situación social, paros, huelgas, actos terroristas	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	4	6	Alto	Proveedor	100%
18	General	Externo	Ejecución	Ambiental	Manejo inadecuado de los residuos peligrosos generados por la prestación del servicio objeto del contrato. (Afectación al medio ambiente)	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	2	2	2	Bajo	Proveedor	100%

TRATAMIENTO DEL RIESGO


N°	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ad ¿Cuándo ?
1	LA UAEGRTD solicitará al proveedor sustitución del personal que no sea idóneo con base en la carta de compromiso y aceptación de las especificaciones técnicas	0	1	1	MEDIO	SI	Entidad Contratante	Desde el perfeccionamiento del contrato	Terminación del plazo de ejecución	SEGUIMIENTO DEL PROCESO por parte del supervisor del contrato verificando y dejando constancia del cumplimiento de la idoneidad de los conductores.	DIARIO

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 50 DE 56
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-05
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 14

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 25/08/2025


2	LA UAEGRTD Exigirá el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas y afectará la póliza constituida por el proveedor en caso de respuesta negativa.	1	1	2	MEDIO	SI	Entidad Contratante	Desde el perfeccionamiento del contrato	Terminación del plazo de ejecución	VERIFICACIÓN por parte del comisionado a cargo del servicio, antes de iniciar de la prestación del mismo, del cumplimiento de las especificaciones técnicas y por parte del supervisor del contrato verificando las anomalías que se presenten en la prestación de los servicios, dejando constancia en su informe mensual del cumplimiento de las obligaciones pactadas, así como adoptando las medidas correctivas que se requieran para la correcta ejecución del contrato.	DIARIO
3	La UAEGRTD conminará al contratista para que los servicios prestados de manera adecuada por los conductores, en caso de que sea recurrente se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Contratante	Desde el perfeccionamiento del contrato	Terminación del plazo de ejecución	VERIFICACIÓN por parte del comisionado a cargo del servicio, antes de iniciar de la prestación del mismo, del cumplimiento de las especificaciones técnicas y por parte del supervisor del contrato verificando las anomalías que se presenten en la prestación de los servicios, dejando constancia en su informe mensual del cumplimiento de las obligaciones pactadas, así como adoptando las medidas correctivas que se requieran para la correcta ejecución del contrato.	DIARIO
4	La UAEGRTD Hará efectiva la garantía de responsabilidad civil extracontractual	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Contratante	Desde el perfeccionamiento del contrato	Terminación del plazo de ejecución	SEGUIMIENTO DEL PROCESO por parte del supervisor del contrato verificando y dejando constancia en su informe mensual del cumplimiento de las obligaciones pactadas	DIARIO
5	La UAEGRTD no cancelará servicios incompletos o por mal funcionamiento de los vehículos suministrados para garantizar la ejecución del contrato, solicita al proveedor el cambio de vehículo o aplica la cláusula de multas y sanciones, además de hacer efectiva la póliza.	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Contratante	Desde el perfeccionamiento del contrato	Terminación del plazo de ejecución	VERIFICACIÓN por parte del comisionado a cargo del servicio, antes durante la prestación del mismo, del cumplimiento de las especificaciones técnicas y por parte del supervisor del contrato, verificando las anomalías que se presenten en la prestación de los servicios, y dejando constancia en su informe mensual del cumplimiento de las obligaciones pactadas, así como adoptando las medidas correctivas que se requieran para la correcta ejecución del contrato.	DIARIO

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 51 DE 56
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-05
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 14

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 25/08/2025


6	La UAEGRTD aplicará las medidas pertinentes para garantizar la ejecución del contrato, programando en debida forma los servicios requeridos, en caso de retrasos atribuibles al contratista el supervisor conminará al contratista para que los servicios sean prestados puntualmente, en caso de que sea recurrente el retraso se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Contratante	Desde el perfeccionamiento del contrato	Terminación del plazo de ejecución	VERIFICACIÓN por parte del comisionado a cargo del servicio, antes durante la prestación de este, del cumplimiento de las especificaciones técnicas y por parte del supervisor del contrato, verificando las anomalías que se presenten en la prestación de los servicios, y dejando constancia en su informe mensual del cumplimiento de las obligaciones pactadas, así como adoptando las medidas correctivas que se requieran para la correcta ejecución del contrato.	DIARIO
7	La UAEGRTD solicitará al proveedor sustitución del personal con base a la carta de compromiso y aceptación de las especificaciones técnicas y deberá garantizar el debido acceso de su personal al sistema de salud a través de los diferentes medios que lo garanticen.	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Contratante	Desde el perfeccionamiento del contrato	Terminación del plazo de ejecución	VERIFICACIÓN por parte del comisionado a cargo del servicio, antes durante la prestación del mismo, del cumplimiento de las especificaciones técnicas y por parte del supervisor del contrato, verificando las anomalías que se presenten en la prestación de los servicios, y dejando constancia en su informe mensual del cumplimiento de las obligaciones pactadas, así como adoptando las medidas correctivas que se requieran para la correcta ejecución del contrato.	DIARIO
8	La UAEGRTD hará efectiva la cláusula de multas y/o sanciones y la garantía constituida por el proveedor	2	2	4	Bajo	SI	Entidad Contratante	Desde el perfeccionamiento del contrato	Terminación del plazo de ejecución	SEGUIMIENTO DEL PROCESO por parte del supervisor del contrato verificando y dejando constancia en su informe mensual del cumplimiento de las obligaciones pactadas	DIARIO
9	La UAEGRTD conminará al contratista para que los servicios sean prestados de manera adecuada por los conductores, en caso de que sea recurrente se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	1	1	2	Bajo	SI	Proveedor	Desde el perfeccionamiento del contrato	Terminación del plazo de ejecución	VERIFICACIÓN por parte del comisionado a cargo del servicio, antes durante la prestación del mismo, del cumplimiento de las especificaciones técnicas y por parte del supervisor del contrato, verificando las anomalías que se presenten en la prestación de los servicios, y dejando constancia en su informe mensual del cumplimiento de las obligaciones pactadas, así como adoptando las medidas correctivas que se requieran para la correcta ejecución del contrato.	DIARIO

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 52 DE 56
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-05
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 14

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 25/08/2025


10	<p>La UAEGRTD aplicará las medidas pertinentes para garantizar la ejecución del contrato, y el supervisor conminará al contratista para que los servicios sean prestados de acuerdo a los precios pactados, en caso de que no se presente los servicios, se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>LA UAEGRTD gestionará la cesión del contrato por el posible incumplimiento del contratista.</p>	2	1	3	Bajo	SI	Entidad Contratante	Desde el perfeccionamiento del contrato	Terminación del plazo de ejecución	SEGUIMIENTO DEL PROCESO Por parte del supervisor del contrato verificando y dejando constancia en su informe mensual del cumplimiento de las obligaciones pactadas	DIARIO
11	<p>La UAEGRTD aplicará las medidas pertinentes para garantizar la ejecución del contrato, y el supervisor conminará al contratista para corregir la situación, en caso de que la misma genere una afectación grave a la UAEGRTD, se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>LA UAEGRTD gestionará la cesión del contrato por el posible incumplimiento del contratista.</p>	2	1	3	Bajo	SI	Entidad Contratante	Desde el perfeccionamiento del contrato	Terminación del plazo de ejecución	VERIFICACIÓN por parte del comisionado a cargo del servicio, antes durante la prestación del mismo, del cumplimiento de las especificaciones técnicas y por parte del supervisor del contrato, verificando las anomalías que se presenten en la prestación de los servicios, y dejando constancia en su informe mensual del cumplimiento de las obligaciones pactadas, así como adoptando las medidas correctivas que se requieran para la correcta ejecución del contrato.	DIARIO
12	<p>La UAEGRTD aplicará las medidas pertinentes para garantizar la ejecución del contrato, y el supervisor conminará al contratista para corregir la situación, en caso que la misma genere una afectación grave a la UAEGRTD, se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>LA UAEGRTD gestionará la cesión del contrato por el posible incumplimiento del contratista.</p>	3	2	5	Medio	SI	Entidad Contratante	Desde el perfeccionamiento del contrato	Terminación del plazo de ejecución	SEGUIMIENTO DEL PROCESO Por parte del supervisor del contrato verificando y dejando constancia en su informe mensual del cumplimiento de las obligaciones pactadas	DIARIO

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 53 DE 56
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-05
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 14

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 25/08/2025

13	<p>La UAEGRTD aplicará las medidas pertinentes para garantizar la ejecución del contrato, en caso de que la misma genere una afectación grave a la UAEGRTD, se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>LA UAEGRTD gestionará la cesión del contrato por el posible incumplimiento del contratista.</p>	1	2	1	Bajo	51	Entidad Contratante	Desde el perfeccionamiento del contrato	Terminación del plazo de ejecución	SEGUIMIENTO DEL PROCESO Por parte del supervisor del contrato verificando y dejando constancia en su informe mensual del cumplimiento de las obligaciones pactadas	DIARIO
14	<p>La UAEGRTD aplicará las medidas pertinentes para garantizar la ejecución del contrato, en caso de que la misma genere una afectación grave a la UAEGRTD, se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>LA UAEGRTD gestionará la cesión del contrato por el posible incumplimiento del contratista.</p>	1	2	3	Bajo	51	Entidad Contratante	Desde el perfeccionamiento del contrato	Terminación del plazo de ejecución	VERIFICACIÓN por parte del comisionado a cargo del servicio, antes durante la prestación del mismo, del cumplimiento de las especificaciones técnicas y por parte del supervisor del contrato, verificando las anomalías que se presenten en la prestación de los servicios, y dejando constancia en su informe mensual del cumplimiento de las obligaciones pactadas, así como adoptando las medidas correctivas que se requieran para la correcta ejecución del contrato.	DIARIO
15	<p>La UAEGRTD aplicará las medidas pertinentes para garantizar la ejecución del contrato, y se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>LA UAEGRTD gestionará la cesión del contrato por el posible incumplimiento del contratista y denunciará ante los entes de control cualquier anomalía que se presente en la ejecución que sea sujeto a corrupción</p>	1	2	3	Bajo	51	Proveedor	Desde el perfeccionamiento del contrato	Terminación del plazo de ejecución	SEGUIMIENTO DEL PROCESO Por parte del supervisor del contrato verificando y dejando constancia en su informe mensual del cumplimiento de las obligaciones pactadas	DIARIO
16	<p>La UAEGRTD buscará vías alternas de desplazamiento.</p>	1	1	2	Bajo	51	Proveedor	Desde el perfeccionamiento del contrato	Terminación del plazo de ejecución	SEGUIMIENTO DEL PROCESO Por parte del supervisor del contrato verificando y dejando constancia en su informe mensual del cumplimiento de las obligaciones pactadas	DIARIO

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 54 DE 56
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-05
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 14

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 25/08/2025

17	La UAEGRTD buscará vías alternas de desplazamiento.	1	2	3	Bajo	SI	Proveedor	Desde el perfeccionamiento del contrato	Terminación del plazo de ejecución	SEGUIMIENTO DEL PROCESO Por parte del supervisor del contrato verificando y dejando constancia en su informe mensual del cumplimiento de las obligaciones pactadas	DIARIO
18	La UAEGRTD impondrá la cláusula de multa y/o penal	1	2	1	Bajo	SI	Proveedor	Desde el perfeccionamiento del contrato	Terminación del plazo de ejecución	SEGUIMIENTO DEL PROCESO Por parte del supervisor del contrato verificando y dejando constancia en su informe mensual del cumplimiento de las obligaciones pactadas	DIARIO

Nota: La matriz consta de dos componentes IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL RIESGO y TRATAMIENTO DEL RIESGO es decir que los numerales deben guardar relación entre sí y se diligencien todos sus campos.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS (SI APLICA)

Para tal fin, El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, NIT. 900498879-9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo 3. Garantía Bancaria. La garantía constituida deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por la Unidad.


La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

Por lo anterior, deberá tener en cuenta los siguientes amparos:

- 1. CUMPLIMIENTO:** Ampara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ellas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, y la calidad en la prestación del servicio prestado durante la ejecución del mismo por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
- 2. CALIDAD DEL SERVICIO:** Ampara los perjuicios derivados de la mala calidad del servicio prestado, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el mismo, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- 3. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
- 4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Se debe constituir este amparo de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.8 y siguientes por el número de SMMLV que señale el artículo 2.2.1.2.3.1.17 y por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- 1. Modalidad de ocurrencia.** La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
- 2. Intervinientes.** La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
- 3. Amparos.** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 55 DE 56
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-05
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 14

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 25/08/2025

- a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 d) Cobertura expresa de amparo patronal.
 e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios: Para este amparo, la póliza se debe constituir por la totalidad de 200 SMMLV de acuerdo al Decreto 1082 de 2015

PARÁGRAFO PRIMERO. - CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA: La garantía deberá ser constituida por la CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: El CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando debido a las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuya o se agote o cuando el valor de esta se vea afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

PARÁGRAFO TERCERO. - AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

8.	JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA (SOLO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA)
	No aplica.
9.	ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJAN LA CONTRATACIÓN


El proceso de contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan en la tabla incluida en el presente numeral, de conformidad con el análisis realizado con base en las reglas establecidas en el Anexo No.1 del "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el proceso de contratación, serán tratadas como ofertas de bienes y servicios colombianos.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	No	SI
	Perú	SI	SI	No	SI
	México	SI	SI	No	SI
Canadá		SI	SI	No	SI
Chile		SI	SI	No	SI
Corea		SI	SI	No	SI
Costa Rica		SI	SI	No	SI
Estados Unidos		SI	SI	No	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	No	SI
	Guatemala				
	Honduras				
Estados AELC		SI	SI	No	SI
México		SI	S	No	SI
Unión Europea		SI	SI	No	SI
Israel		SI	SI	No	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	No	SI
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	N/A

10. ANEXOS (SI APLICA)

Relacionar los anexos que se presentan con los estudios previos.

1. Ficha Técnica.
2. Anexos de los acuerdos de niveles de servicios

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 56 DE 56
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-05
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 14

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 25/08/2025

3. Estudio de Mercado y análisis del sector
4. Anexos cuadros comparativos
5. Estudio previo.
6. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 11326 del 2026

11. SOLICITUD DESIGNACIÓN PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Se solicita designar dentro del Comité Evaluador a **NATALIA ANDREA FERNÁNDEZ ARROYAVE**, Coordinadora - Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa, **quien** cuenta con la formación y experiencia requerida para para realizar la evaluación técnica de las propuestas que se presenten en el proceso que se derive del presente estudio previo.



NATALIA ANDREA FERNANDEZ ARROYAVE

Coordinador

Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuariu: Gricela de
Unidad: S. Subunidad
Ejecutor: a SIDA. (Br) e

Id: dmardi
17-16-00

DEISY YURANI MARTINEZ SUAREZ
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE

Fecha y Hora Sistema
2026-01-01 2:19 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	11126	Fecha Registro:	2026-01-01	Unidad / Subunidad ejecutora:	17-16-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	General	Tipo:	Uso Caja Menor
Valor Inicial:	3.949.539,546,00	Valor Total Operacionales:	0,00	Valor Actual:	3.949.539,546,00
				Comprometer:	3.949.539,546,00
				Saldo:	0,00
				Comprometer:	0,00
				Saldo:	0,00

SOCIEDAD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	10228	Fecha Registro:	2026-01-01	Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	ESTUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-16-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	CTRES TIERRAS TERRESTRES TERRESTRE PROTECCION DE BIENES - SERVICIO DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES PARA GRUPOS, COMUNIDADES Y PUEBLOS ÉTNICOS CON ENFOQUES DIFERENCIALES - IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA DE RESTITUCIÓN INTEGRAL DE LOS	Nación	10	CSF		532.088.217,00	0,00	532.088.217,00	532.088.217,00	0,00
17-16-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	CTRES TIERRAS TERRESTRES TERRESTRE PROTECCION DE BIENES - SERVICIO DE CLAMORAMIENTO DE ORDENES EN TERRITORIALES ÉTNICOS - IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA DE RESTITUCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS TERRITORIALES DE LAS COMUNIDADES	Nación	10	CSF		181.932.087,00	0,00	181.932.087,00	181.932.087,00	0,00
17-16-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	CTRES TIERRAS TERRESTRES TERRESTRE PROTECCION DE BIENES - SERVICIO DE CUMPLIMIENTO DE ORDENES JUDICIALES EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE RESTITUCIÓN, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES ÉTNICOS PREVIA AL FALLO JUDICIAL - IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA DE	Nación	10	CSF		56.979.712,00	0,00	56.979.712,00	56.979.712,00	0,00
17-16-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	CTRES TIERRAS TERRESTRES TERRESTRE PROTECCION DE BIENES - SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN O HO EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS / ORDENAMIENTO - MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE ACCESO Y ATENCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE DESPOJO Y AMANONDO FORZADO.	Nación	10	CSF		3.093.045.547,00	0,00	3.093.045.547,00	3.093.045.547,00	0,00
17-16-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	CTRES TIERRAS TERRESTRES TERRESTRE PROTECCION DE BIENES - SERVICIO DE ATENCIÓN RESTAURATIVA DE LOS PROCESOS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS Y TERRITORIOS - MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE ACCESO Y ATENCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE DESPOJO Y AMANONDO FORZADO, PARA LA	Nación	10	CSF		106.484.413,00	0,00	106.484.413,00	106.484.413,00	0,00
Total:										

Objeto: ISSDA-CONTRATARE EL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE ESPECIAL AUTOMOTOR FLUVAL Y/O CABOTAJE CON CONDUCTOR PARA LAS DIRECCIONES TERRITORIALES DE LA UAGRDY EN LAS MEDIDADES QUE SE REQUIERAN INCLUYENDO TODOS LOS COSTOS OPERACIONALES

DEISY
YURANI
MARTINEZ
SUAREZ

Firma Responsable

